

Colonia
Luis de Santas

Rafael
Segura

Morera
Pascual

El Interventor interino,
Dedra

El Secretario,
Pascual

= Número 13 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día veinte y cinco de Abril de mil novecientos setenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y siete de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

De la Rosa

Rafael

El Secretario,
Pascual

= Número 14 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinte y siete de Abril de mil novecientos setenta y tres.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y catorce minutos del día veinte y siete de Abril de mil

noventa y tres, se reúne, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vaizquier, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales Don Miguel Angel Llanger Ull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M. Pereira Raudulfe, Don Gabriel Touy Amorós, Don Gabriel Benassar Amengual, Don Antonio Circol Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Julio Barrado Torres, Don Miguel Bernat Arbis, Don Lorenzo Oliver Guetglas, Don Gabriel Sampol Homen, Don Miguel Masques Vidal, Don Guillermo Oliver Sabas, Don Ramón Colombari Ull, Don Pablo Seguí Alemany, el Intendente de Fondos, Don Pedro Fluxà Teñ de Farabito y asistido de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya las diez y nueve horas y quince minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día diez de los corrientes, que se aprueba por unanimidad.

Por el Sr. Secretario actuante se da cuenta de que han excusado su asistencia al acto el Sr. Lluís Meléndez y el Sr. Moreno Rodríguez.

- 2 -

Seguidamente se procede a dar lectura a la Enmienda que se inserta a continuación y a la propuesta re-propuesta sobre Mercadería en el Orden del día con el número dos, que es leído y en consecuencia se transcribe:

Los Concejales que suscriben, examinada y estudiada la propuesta formulada por la Comisión de Fomento para la concesión de la explotación de un mercado de minoristas de abastos, en el Polígono delimitado por las calles Calvo Sotelo, Toriente Nuset Garcia, Francia e Inglaterra, consideran su deber formular enmienda a la referida propuesta en base de lo siguiente: = 1º Teniendo en cuenta que en sesión de 22 de Enero del corriente, el Ayuntamiento Pleno a propuesta de la propia Comisión, adoptó el acuerdo de rescindir la concesión para la cons-

Se acuerda aprobar la enmienda presentada a la misma.

Tracción y explotación de un mercado de minoristas en la calle Rupert esquina calle Duque, en atención a que el emplazamiento del Mercado ya en construcción se consideraba inadecuado, como consecuencia entre otras de la estrechez de las calles, aumento de tráfico rodado y dificultad de acceso al mismo por los vehículos pesados de mercancías. Por lo que consideran los que suscriben que en el actual polígono en que se propone ubicar el mercado de minoristas en sustitución del anterior, adolece de los mismos defectos apuntados y que obligaron a la revocación por tratarse de calles de anchura inferior a 14 metros, con lo que aprorante de ser la calle de Calvo Sotelo una vía de descongestión. = 2º Consideran igualmente los firmantes, que en el polígono en que se propone la nueva ubicación, además de las circunstancias antes dichas, concurre el hecho de ser un centro de interés turístico preferente, como lo es toda la zona circundante en un área de unos mil metros de la plaza Formida, por lo que la ubicación de un mercado, dentro de una zona de actividad turística parece que lejos de beneficiar tal actividad ha de perjudicarla. = Exponen cuanto antecede a por lo que se formula enmienda al apartado 1º en concordancia con la condición 8º del Pliego de Condiciones a mejor a la propuesta de la Comisión de Fomento, por considerar inadecuado el emplazamiento propuesto en el sentido de que el mercado de minoristas deberá emplazarse, en su caso, en un polígono de mayor amplitud como es el formado por las calles de Andrea Doria hasta San Duxta, lindero del Parque de Bellver, Torrente del Mal Pas y calles de Calvo Sotelo y Marqués de la Reina, en el entendido de que la parcela o solar en que se proponga ubicar el referido mercado, deberá tener un linde en el punto de acceso a una calle de anchura adecuada. = Es lo que tenemos el honor de proponer al Pleno a los efectos pertinentes. =

Palma a 17 de Abril de 1973. = Antonio Cerverol. = Miguel Angel Llanger. = Mario Darder. = Gabriel Benusaar. = Pablo Seguí. = Gabriel Tous. = Pedro Cabrer. = Rubricado.

Propuesta de la Comisión de Fomento y Obras: "Quier-
de: = 1º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Econó-
mico-administrativas formulado para la concesión de la
explotación de un mercado minorista de abastos en la zo-
na delimitada por las calles Calvo Sotelo, Teniente Unzué
Jaraia, Francia e Inglaterra, tendente a satisfacer las ne-
cesidades de la barriada del Terreno, con influencia exten-
siva a gran parte del Distrito X. = 2º Declarar la excepción
de subasta y realizar la concesión mediante los trámites
del concurso, sometiendo a inspección pública por un
plazo de treinta días hábiles el presente acuerdo, así co-
mo el pliego de condiciones, conforme dispone el art.
121 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporacio-
nes Locales y si no se formula objeción alguna en di-
cho plazo o una vez resueltas las que se formulen,
proceder a dar publicidad a la licitación para que
quedan presentarse proposiciones, conforme determina
el art. 24 y siguientes del vigente Reglamento de Contra-
tación de las Corporaciones Locales."

El Sr. Cerverol, como uno de los firmantes de la
enmienda, dice: que se han realizado estudios respec-
to a la anchura de las calles que comprendía el po-
lígono propuesto por la Comisión, y al ver que no respon-
dían a las que requiere un mercado, para no incurrir
en el error anterior, se amplía el polígono en busca de
calles de anchura adecuada.

El Sr. Vereiro manifiesta que no hay razón pa-
ra oponerse a que se amplíe el Polígono, al objeto de
no incurrir en el error cometido desde el principio, que
se acordó construir un mercado en esta zona. En el
dictamen propuesto ya se buscó emplazamiento en zona
de calles de mayor anchura, que resultan ser de seis
metros. La concurrencia pública determinará los títulos

deemplazamiento y será el momento de oponerse a aquellas soluciones concretas que no den satisfacción adecuada.

Se acuerda aprobar el dictamen con la enmienda, con asistencia de diez y seis concejales y el Sr. Alcalde, número que excede de los dos tercios exigidos por el art. 311-2º de la vigente ley de Régimen local.

- 3 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda convocar subasta arrendamiento derechos y ocupación y explotación kioscos en la librería en Vía Roma y aprobación Pliego de Condiciones.-

Transcribe a continuación:

"1º Convocar subasta para el arrendamiento de los derechos de ocupación y explotación de cada uno de los cinco kioscos o casetas, de propiedad municipal, instalados en el andén central del Paseo Vía Roma, de esta Ciudad, con destino a la venta de libros, grabador, platería, numismática, etc. y, = 2º Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regular la citada subasta, siguiendo los trámites del art. 24 del Reglamento de Contratación, complementario del art. 312 de la ley de Régimen local."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, con asistencia de diez y seis concejales y el Sr. Alcalde, número que excede de los dos tercios exigidos por el art. 303, letra K, de la vigente ley de Régimen local.

- 4 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda aprobar proyecto de instalaciones eléctricas, luminotécnicas, calefacción y sistema de alarma, en edificio destinado a Cuartel del Cuerpo de Bomberos.-

se inserta a continuación:

"1º Conocido el informe del Sr. Interventor de Fondos emitido con arreglo a lo dispuesto en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, aprobar el proyecto de instalaciones eléctricas, calefacción y sistema de alarma, etc. en el nuevo Parque de Bomberos, cuyo presupuesto total es de cuatro millones trescientos diez y ocho mil setecientas treinta y una pesetas (4.318.731 pts) desglosado en 4.148.759² pts. de presupuesto de contrata, — 128.485² pts. de honorarios Técnicos y 41.487² pts. de gastos de locomoción; y = 2º Que pare dicho proyecto a Hacienda para habilitación de los medios económicos necesarios."



Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.
Entra en el Salón el Sr. Planas.

- 5 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar por el proyecto y Pliego de Condiciones, obras de dotación de capa rodadura y otros en calle Juanito Valls, realización de obra mediante concierto directo, por importe total de 232.878 pesetas.

esta a continuación:
1º Que se apruebe el proyecto completo, comprendido de memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones Técnicas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y que se apruebe igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas adjuntas, para la realización de las obras de Drenaje de Aguas Pluviales y Dotación de Capa de rodadura a la calle de Juanito Valls, cuyo importe asciende a una cantidad total de 232.878' - ptas., desglosadas así: = Importe de la contrata: 220.746' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. Ullastres, proyecto 3.729 ptas. = Id. id. id. dirección 4415' - ptas. = Id. I.T.O.P. Sr. Peyá 2069 pts. = Gastos locomoción 1919' - ptas. = Total 232.878' - ptas. = 2º Que, atendida la urgencia, la realización de dichas obras se lleve a efecto por concierto directo, al considerarse incluidas en el apartado 3º del artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como en el artº 311-1º c) de la Ley de Régimen Local, conforme al Informe Técnico y al emitido en igual sentido por el Secretario de la Corporación. = 3º Que, atendido el informe Técnico, sean aplicadas contribuciones Especiales, en la cuantía que en su día se apruebe, en lo que afecta a drenaje de pluviales, pero no sobre el importe que supongan las obras de capa de rodadura. = 4º Que, una vez se haya cumplimentado lo dispuesto en cuanto a exposición al público de los pliegos de condiciones, y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se organice los ulteriores trámites reglamentarios pertinentes. = 5º Que dicho Concierto Directo se lleve a efecto de conformidad con el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31-10-72, mediante cominillo de contratistas, a cuyo efecto

se facultar al Teniente de Alcalde de Contratación, Planificación y Coordinación para que en un plazo de dos días se convoque a los contratistas de la Ciudad. - 6º Que del resultado del mencionado Concurso se de cuenta a la Comisión Municipal Permanente para la adjudicación del mismo. - 7º Que el gasto que dichas obras impliquen sea satisfecho con cargo a la contingencia de la partida 162 del Presupuesto de Gastos de 1973. - 8º Que se solicite de la Jefatura Provincial de Carreteras de Obras Públicas de Baleares el oportuno permiso para que se pueda prolongar el colector de la c/ Suavito Valls, cruzando la calzada de la c/ Francisco Suau, hasta conectar con el que discurre por dicha vía perteneciente a Obras Públicas."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita

Entra en el Salón el Sr. Buchens.

- 6 -

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se

Se acuerda aprobar los insertan a continuación:

proyectos y pliegos de condiciones obras de reforma Pl. Progreso, presupuestos de 2.421.014 y 1.907.296 pts. (Total 4.328.310 pesetas). -

"1º) Que se apruebe el proyecto completo redactado por los Servicios Técnicos de Jardinería, comprensivo de Memoria, planos, presupuesto y Pliego de Condiciones Facultativas, y que se apruebe igualmente el Pliego de las condiciones Económicas - Administrativas para la realización de las obras de jardinería con motivo de la Reforma de la Plaza del Progreso, con las modificaciones impuestas por motivos de circulación y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas veinte y una mil catorce pesetas, desglosadas así: - Importe de contrata: 2.330.171¹/₂ pts. - Honorarios Sr. Beltrán, proyecto y dir. 67.542 pts. - Gastos locomoción 23.301 pts. = Total: 2.421.014 pts. =

2º) Que la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante Subasta. - 3º) Que, atendido el informe Técnico, no se apliquen contribuciones Especiales, por tratarse de una mejora general. - 4º) Que, una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a

exposición al público de los Pliegos de Condiciones y resultar las reclamaciones que se hubieren presentado, para el presente expediente al Negociado de Contratación para que se sigan los ulteriores trámites pertinentes, una vez se haya habilitado crédito para sufragar dichas obras. - 5) Que pase a Hacienda para que se habilite el crédito necesario para sufragar las mencionadas obras."

1º) Que se apruebe el proyecto completo redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura y Urbanismo, comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, y que se apruebe igualmente el Pliego de las Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las obras de reforma de la Plaza del Progreso, con las modificaciones impuestas por motivos de circulación, a informe emitido por los Servicios Técnicos encargados de dicho apartado, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de un millón novecientas siete mil doscientas noventa y seis pesetas (1.907.296 ptas.), desgloradas así: - Importe de Contrata: 1.825.486' - ptas. = Honorarios Arg. Sr. Vagner, proyecto y dir. 51.320' - ptas. = Id. apurador Sr. Riera 15396' - ptas. = Gastos de locomoción 15.094 pte. = Total: 1.907.296' - ptas. =

2º) Que la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante subasta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. - 3º) Que, atendido el informe Técnico, no sean aplicadas Contribuciones Especiales. - 4º) Que una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los pliegos de Condiciones y resultar las reclamaciones si se hubieren presentado, para el presente expediente al Negociado de Contratación para que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. - 5º) Que el gasto que dichas obras impliquen sea satisfecho con cargo a la consignación de la partida 162 del Presupuesto de Gastos de 1973. Que los honorarios Técnicos y gastos de locomoción sean

satisfechos con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto de gastos.

El Sr. Barrado explica que con las obras a realizar en la Plaza Progreso, aparte de beneficiar la circulación, se mejora la parte de jardinería con mayor número de metros, dada la existencia de dos calzadas que, al no utilizarse, pasan a jardines y zonas de juegos para niños.

El Sr. Alcalde dice que al suprimirse las calles que cruzan la Plaza Progreso, se convierten en zona verde.

El Sr. Uauzer dice que no se opone a la aprobación de las propuestas. No obstante, para el futuro estima que la contratación de este tipo de obras debería ser mediante concurso entre casas especializadas, porque en un pliego de condiciones base, de índole técnica, es difícil señalar datos concretos.

El Sr. Barrado manifiesta coincidir con la idea del Sr. Uauzer, pero que en ocasión anterior se intentó adjudicar obras entre casas especializadas en jardinería y no hubo concurrencia.

El Sr. Izquierdo pregunta si la Estación de gasolina queda en el mismo emplazamiento.

El Sr. Barrado contesta en sentido afirmativo.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

- 7 -

Se acuerda aprobar nuevamente a continuación:

proyecto y Pliego de Condiciones obras construcción Puente sobre Torre de San Magín, en prolongación calle M. Peral, mediante concurso directo, por Presupuesto total de 1.162.521 pts. -

1º) Que se apruebe el nuevo Proyecto completo, con pliegos de memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, redactado en el mes de Noviembre de 1972 por los Servicios Técnicos Municipales, y que se acompañe igualmente el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que se adjuntan, para la realización de las obras de construcción de un puente sobre el Torrente de San Magín, en la prolongación de la calle Miguel Peral, cuyo importe total asciende a una cantidad de un millón ciento sesenta y dos mil quinien-

tas veinte y una (1.162.521) pesetas, desglosadas así: Importe de la Contrata 1.115.475' pti. = Honorarios Ing. Sr. Ullari, proyecto 9.811' pti. = Id. id. id. dirección 20.927' pti. = Honorarios Ayudante O.P. Sr. Deyá 9.809' pti. = Gastos de locomoción 6.499' pti. = Total: 1.162.521' pti. = 2º) Fue, habiéndose declarado la urgencia para la adjudicación de dichas obras mediante Concurso Directo, por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20-6-72, se dan aquí por reproducidos los informes del Inspector de los Servicios Técnicos, y de la Secretaría General, en base a los que se adoptó el mencionado (Acuerdo = 3º) mediante la adopción del presente acuerdo, por el que se aprueba el nuevo proyecto mencionado, se deroga de realizarse el anterior proyecto, que fue aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el 18-11-71 y 20-11-72, cuyo presupuesto, que ascendía a 794.433' pesetas, ha sido actualizado. = 4º) La ejecución de las alicudidas obras queda subordinada al cumplimiento de las condiciones contenidas en la autorización del Servicio Hidráulico de Bakary en escrito de fecha 29-1-72. = 5º) Que las alicudidas obras sean adjudicadas mediante Concurso Directo en cuanto sea aprobado el Presupuesto Ordinario de gastos de 1973. = 6º) Que el pacto que las indicadas obras impliquen sea satisfecho con arreglo al desglose y con cargo a las partidas siguientes: 445.529' pti. a sufragar por el Presupuesto Especial de Urbanismo (Resultos de 1969); 332.349' pti. con cargo a la partida 154 del Presupuesto de Gastos (Resultos de 1971), y las 337.597' pti. restantes con cargo a la partida 162 del Presupuesto de Gastos de 1973. = 7º) Que pase el presente expediente a la Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes."

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

- 8 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

de acuerdo aprobar inserta a continuación:

Proyecto y Pliego de

1º) Que se apruebe el Proyecto redactado por los Servicios

Condiciones adquisición Técnicas Municipales, comprensivo de memoria, planos, pro-
materiales eléctricos con supuesto y pliego de condiciones facultativas, aprobándose in-
tervención alumbrado pú- gualmente el Pliego de las Excepciones - Administrativas,
bles, mediante Concur- para la adquisición de materiales eléctricos para la conser-
so-Subasta, por preemp- vación del alumbrado público, cuyo importe asciende
to total de 868.762 pti.- a una cantidad total de ochocientas sesenta y ocho
mil setecientas sesenta y dos (868.762) pesetas, desglosa-
das así: = Importe de Contrata: 827.394' ptes. = Hono-
rarios Perito Sr. Morrell, proy. y dirección 33.095' ptes. =
Gasto de tramitación 8.273' ptes. = Total: 868.762' ptes. =

2º) Que la realización de dicha contrata se efectúe mediante Concurso-Subasta, por considerarla incluida en lo establecido en los apartados 3º y 6º) del art. 37 del Reglamento de Contratación de las C.L., conforme al informe Técnico y al emitido en igual sentido por el Secretario de la Corporación. = 3º) Que los Pliegos de Condiciones sean expuestos a efectos de reclamación durante el plazo dispuesto de 8 días. Que una vez transcurrido dicho término, y resueltas las reclamaciones que se hubieren presentado, la Excmo. C.M.P., previos los requisitos legales, adjudique dicha contrata. = 4º) Que pase el presente expediente al Mesnudo de Contratación al objeto de que se organ los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que el gasto, que ello implica sea satisfecho con cargo a la Partida 154 del Presupuesto de Gastos vigente."

El Sr. Alcalde pregunta si los materiales que se van a adquirir representarían un aumento de punto de luz.

El Sr. Barrado contesta diciendo que sólo van destinados a la conservación.

El Sr. Alcalde manifiesta que sería conveniente hacer una adjudicación para aumentar punto de luz.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la asistencia de diez y ocho concejales y el Sr. Alcalde, excediendo, por tanto, del "quorum" de los dos tercios exigidos por el art. 311-2º de la vigente Ley de



Régimen local.

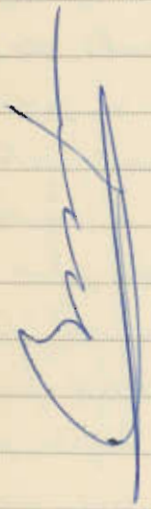
- 9 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se tra-

Se acuerda aprobar cabe a continuación:

proyecto y pliego de condiciones conserva-
ción soporte alum-
brado público, me-
diante Concurso-Li-
brata, por presupuesto
total de 1.143.197
ptas.-

1º) Que se apruebe el Proyecto redactado por los Técnicos Municipales, compuesto de memoria, planos, prescripción y pliego de condiciones facultativas, aprobándose igualmente el Pliego de las Económicas-Administrativas, para la conservación de los soportes del alumbrado público, cuyo importe asciende a una cantidad total de un millón ciento cuarenta y tres mil ciento noventa y siete (1.143.197) pesetas, desglosadas en las partidas siguientes: Im-
porte de Contrata: 1.094.197.- ptas. = Honorarios Per. Sr. Powell, proyecto y dir. 38.059.- pts. = Gastos de locumisión 10.941 pts. = Total 1.143.197.- ptas. = 2º) Que la realización de dicha contrata se efectúe mediante Concurso-Librata por condiciones la incluida en lo establecido en los apartados 3º y 6º) del art. 37 del Reglamento de Contratación de las C.L., conforme al informe Técnico y al emitido en igual sentido por el secretario de la Corporación. = 3º) Que los Pliegos de Condiciones sean expuestos a efectos de reclamación durante el plazo establecido de 8 días, y, una vez transcurrido dicho término, y resulten las reclamaciones que se hubieren presentado, la Excm. C.M.P., previos los trámites legales, adjudique dicha Contrata. = 4º) Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se organ los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que el gasto que ello implica sea satisfecho con cargo a la partida 154 del Presupuesto de gastos vigente."



El Sr. Perciro pregunta si la conservación alcanza también a soportes murales, y, en caso contrario, estima deberían hacerse extensivo a todos los tipos de soportes existentes, por cuanto la oxidación afecta por igual a todos los elementos metálicos.

El Sr. Barrado contesta diciendo que los Técnicos han manifestado que los soportes adosados a paredes no producen problema; no obstante, se recoge la su-

gerencia.

El Sr. Seguí dice que el mantenimiento de soportes adosados a paredes es muy superior a lo que pueda representar la reposición de los soportes.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, haciéndose constar la asistencia de diez y ocho concejales y al Sr. Alcalde, excediendo por tanto del "quorum" de los dos tercios exigido por el art. 311-2º de la vigente Ley de Régimen local.

- 10 -

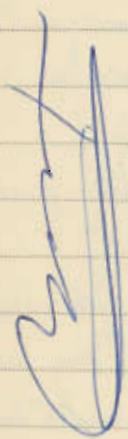
Auto continuo se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobar Plie- inserta a continuación:

go de Condiciones, Con-
curso-Subasta, obras am-
pliación Cementerio Mu-
nicipal, por tipo licita-
ción en baja de pesetas
29.846.259'96.-

1º Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas - Administrativas que han de regir la adjudicación de las obras de ampliación del Cementerio Municipal de esta Ciudad, que comprende las de mantenimiento de tierras, alcantarillado urbano, dotación de agua a presión, canalización red eléctrica del alumbrado, suministro y colocación bordillo, pavimentación de las vías y obras de escurrimiento, con arreglo al Proyecto redactado por Don Joaquín Izquierdo, Arquitecto Inspector General de los Servicios Técnicos Municipales, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de veintinueve millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos (29.846.259'96 ptes), desglosado en: 28.993.662'96 pesetas por ejecución material y beneficios industriales y 852.597 pesetas por honorarios técnicos y gastos de locación que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 1971 y por la Comisión Provincial de Urbanismo por acuerdo de 26 de marzo de 1972. = 2º Declarar la excepción de subasta por concurrir las circunstancias previstas en el 4º del art. 87 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y que la licitación de dichas obras se realice por el procedimiento de concurso-subasta. = 3º Exponer al público los Pliegos de Condiciones ante ci-



todos por un plazo de ocho días a fin de que los que se crean afectados, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos y, caso de que no se presentasen, o una vez resulten las que se formular, seguir la tramitación en la forma reglamentaria. = 4º Caso de merecer la aprobación la presente propuesta, que el gasto total resultante sea satisfecho con cargo a la consignación del Capítulo 6º, Artículo 1º, Concepto Único, Partida 4º de la Cuarta Base del Presupuesto Extraordinario, "Plan Oreamuna", aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Diciembre de 1972 y por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, el 13 de febrero del año en curso, la ejecución material y beneficio industrial de las obras de referencia y con cargo al Capítulo 1º, Artículo 1º Concepto 1º, Partida 2º de dicha base los honorarios técnicos y gastos de comisión."



El Sr. Pérez pregunta si hay error entre la cifra que figura en el Orden del Día y el presupuesto total de la obra, pues tiene entendido que pasa de los veinte y nueve millones.

El secretario actuante aclara que en el Orden del Día figura la cifra correspondiente a la ejecución material, y con los honorarios técnicos es mayor el importe total de la obra, por tanto no hay error.

El Sr. Pérez dice que las obras propuestas comprenden la urbanización total de los setenta mil metros cuadrados, que representa la ampliación, una vez terminado el desvío del cauce de la Riera, para dejar los terrenos en disposición de poder empezar su explotación.

El Sr. Creel pregunta el plazo de duración de las obras.

El Sr. Pérez contesta diciendo que mediante subasta pública la duración probable sido de tres años, y la Comisión informante ha estimado que

la reducción de plazo es valor a tener en cuenta; y por tanto, se adjudicará mediante concurso-subasta para conseguir economía de plazo fundado en la necesidad sentida de falta de unidades de enterramientos.

El Sr. Corral dice que la Corporación es consciente de imprimir celeridad a la obra, por cuyo motivo consideraría más conveniente el Concurso.

El Sr. Perea dice que en la primera fase del Concurso-subasta podrán eliminarse las proposiciones que no den satisfacción adecuada, y, en la segunda fase, se busca la conveniencia económica.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la asistencia de diez y ocho concejales y el Sr. Alcalde, que exceden del "quorum" de los dos tercios requerido por el art. 311-2º de la vigente Ley de Régimen local.

- 11 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobar pro- inverte a continuación:

yecto y Pliegos de Condiciones y obras habitacionales para la realización de las obras de habitación de administrativo Comunal por im-
ción Sala Espera y despacho público en el edificio Municipal por importe total de 445.474 pts.

1º Aprobar el Proyecto redactado por los técnicos Municipales, que comprende la Memoria, los planos, el Presupuesto y los Pliegos de Condiciones Facultativas, una sala de espera y despacho de público en el edificio administrativo del Cementerio Municipal, de esta Ciudad, que ascienden a un importe total de cuatrocientas cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesetas (445.474 pts.) que se desglosan de la siguiente forma: = Ejecución material y beneficio industrial: 424.989 pts. = Honorarios de Arquitecto: 12.886 pts. = Honorarios de Aparejador: 3.865 pts. y gastos de locomoción: 3.734 pts. = 2º. - Que, atendida la urgencia, la

realización de dichas obras se lleve a efecto por Concurso Directo, por considerarlo incluido en lo establecido en el apartado 3º del art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como en

el Art. 311-1º c) del Texto Refundido de la Ley de Regimen local, conforme al informe Técnico y al sumario en igual sentido por el Secretario de la Corporación, a cuyo efecto se acompaña, para que se apruebe, el Pliego-tipo de las condiciones económicas-administrativas, que fue aprobado por acuerdo Plenario, de fecha 31-X-1972. = 3º Que dicho Concurso Directo se lleve a efecto de conformidad con el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el mencionado 31 de octubre de 1972, mediante Concursillo de Contratistas, a cuyo efecto se faculta al Teniente de Alcalde de Contratación, Planificación y Coordinación para que en un plazo de dos días se convoque a los Contratistas de la Ciudad. = 4º Que del resultado del mencionado Concursillo se dé cuenta a la Comisión Municipal Permanente, para la adjudicación del mismo y rápido inicio de las obras. = 5º Que para el presente expediente se Negociado de Contratación, al objeto de que se rijan los ulteriores trámites pertinentes. = 6º Que el gasto que dichas obras impliquen sea satisfecho con cargo a la consignación siguiente: = El importe de la contrata, 424.989.-pt. con cargo al Capítulo 2º, Artículo Único, Concepto 15, Partida 126 del vigente Presupuesto de Gastos."

El Sr. Pereira dice que es conocida de toda la Corporación la carencia de sitio para acoger a los vecinos que acuden al Cementero en cumplimiento de un deber. Se da carácter de urgencia a la obra, debido al retraso experimentado en la confección del proyecto.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-12-

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda pago se inserta a continuación:

Premio Concurso Nacional anteproyecto crematorio, por importe total de 200.737 pesetas. =

"1º Satisfacer a Carbonell Aparhotel, SA y D. Esteban Bonell, Arquitecto, autores del anteproyecto premiado con el Primer Premio en el concurso nacional de anteproyectos para la ordenación urbana de la zona del crematorio y construcción de dependencias para instalación y monta-

je de un horno crematorio de cadáveres en la ampliación del Cementerio Municipal de esta Ciudad, la cantidad de ciento dos mil doscientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (102.294'50 ptes), importe de los honorarios de dicho anteproyecto fijado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares que visitó el mismo, debiendo ser indemnizados en su día con el 50% de los honorarios del proyecto definitivo que se redacte, al no haberles sido encargada la redacción de éste. = 2º Satisfacer a D. Enrique Borrás Brucart, Ingeniero Industrial y D. Pablo Ajesta, Arquitecto, autores del anteproyecto premiado con el segundo Premio en el referido concurso, la cantidad de ciento dos mil doscientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (102.294'50 ptes), importe de los honorarios del anteproyecto, con arreglo al presupuesto del primer premio. = 3º Satisfacer a D. Vicente Barban Pérez, Arquitecto, D. José L. Garcia, Ingeniero Industrial, y D. Jaime Vila, Ingeniero de Caminos, autores del anteproyecto premiado con el tercer premio en el mencionado concurso la cantidad de cincuenta y una mil ciento cuarenta y siete pesetas con veinticinco céntimos (51.147'25 ptes) equivalente al 50% del importe del segundo premio. = 4º Que el importe total de los referidos premios se satisfaga con cargo a la continuación del Capítulo VI, Artículo 2º, Concepto 1º, Partida 245-A del primer expediente de habilitaciones y suplementos de crédito del año 1972. = 5º Notificar el presente acuerdo a los concursantes premiados.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

- 13 -

Se acuerda aprobar or- Transcribe a continuación:

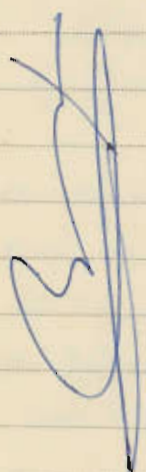
denancia municipal

"Primero. - Aprobar la Ordenanza Municipal del Mercado Central de Frutas y Verduras en la Unidad Alimentaria de esta Ciudad con la siguiente redacción: = Or- denancia Municipal del Mercado Central de Frutas y Verduras que se construye en la Unidad Alimentaria de esta Ciudad con la siguiente redacción: = Or-



dad alimentaria de esta Ciudad.

Art. 1º.- El Mercado Central de Frutas y Verduras de la Unidad Alimentaria de Palma de Mallorca, será el único utilizable para el comercio al por mayor de frutas, verduras y productos hortícolas con destino al abastecimiento de la Ciudad. = En lo sucesivo no se permitirá fuera de la citada Unidad Alimentaria la apertura de nuevos locales dedicados a operaciones de preparación y almacenaje al por mayor de los productos objeto de comercialización de dicho Mercado con destino al abastecimiento de la Ciudad. Asimismo, no se permitirá la ampliación o traslado de los actualmente existentes, cuyos titulares ya tienen acordada su integración en el citado Mercado Central. = Art. 2º.- A excepción del paso obligado por el Mercado Central de la Unidad Alimentaria de Palma de Mallorca los productos tipificados y envasados en origen con destino a detallistas o consumidores en la forma y condiciones que determine el Gobierno a propuesta de los Ministerios de Agricultura, Gobernación y de Comercio, según lo establecido por el Decreto 1560/70, de 4 de junio. = En tanto no se disponga la normativa específica sobre tipificación y envasado, se estará a lo dispuesto en la circular número 1/1965, de 18 de enero, de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes para la regulación de la venta directa de los productos objeto de tráfico en el Mercado Central. = Art. 3º.- La vigilancia de las prohibiciones a que se refieren los artículos anteriores, queda condicionada a lo previsto en el Decreto 1560/70 de 4 de junio, anteriormente citado. = Art. 4º.- Quedan derogadas cuantas disposiciones hubieran adoptado el Ayuntamiento que se opusieran a lo establecido en la presente Ordenanza. = Art. 5º.- La presente Ordenanza entrará en vigor una vez obtenida su aprobación, en legal forma. = Disposición final.- El texto de la presente Ordenanza se refundirá en su día a las Ordenanzas generales de este Excmo. Ayuntamiento. = Segundo.- Dar a esta Ordenanza la tramitación prevista en el art. 109 de la ley



de Régimen local, exponiéndola al público durante quince días para que puedan formularse reclamaciones, y caso de que no se formulen o una vez resulten las que se presenten, elevarla al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos previstos en el art. 110 de dicha ley."

El Sr. Pérez dice que obedece a la apertura y explotación del Mercado Mayorista que construye "Merca-Palma". En su día, cuando se proceda a la municipalización de este servicio, con su Reglamento de régimen interior, Estatutos y demás, reunirá todos los requisitos.

El Sr. Alcalde explica que la puesta en marcha del Mercado mayorista tendrá lugar en el mes de junio, y se habilita una ordenanza para su funcionamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-14-

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda aprobar como transcribe a continuación:

no económico con Mi-

nisterio del Ejército pa-

ra coadyuvar a los go-

tos de habilitación de

nuevas dependencias

militares, caso de ce-

sión a la ciudad, de

las Murallas del Mar

y recinto de las "Bovedas"

" 1º Agradecer al Excmo. Sr. Capitán General de Ba-

lear las peticiones realizadas para atender a la solicitud

formulada por este Excmo. Ayuntamiento en 18 de ene-

ro de 1971, en orden a la cesión a la Ciudad de los

cuartales comprendidos entre el Baluarte de San Pe-

dro y el del Príncipe, incluida la plataforma abor-

deada del Mirador y porción descubierta anexo al mi-

llo. - 2º Que en correspondencia al escrito de la Capiti-

tanía General de Baleares, de fecha 7 de diciembre úl-

timo, y a la vista de que en el mismo se ponen

de manifiesto los buenos deseos de esa Capitania ge-

neral para atender a dicha solicitud, siempre que

por parte del Ayuntamiento se coadyuve a los go-

tos de habilitación de nuevos locales para la insta-

lación de los servicios militares hasta ahora ubica-

dos en las bovedas de la Muralla, se ponga de ma-

nifiesto ante la Capitania General de Baleares que el

Ayuntamiento de Palma aceptará en donación el

mencionado recinto amurallado comprometiéndose



a colaborar con el Ministerio del Ejército en los gastos de habilitación de nuevas dependencias militares, por la cantidad de doce millones ochocientos mil pesetas (12.800.000 ptas.), abonadas de la siguiente forma: dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.) con cargo al vigente Presupuesto de Gastos, y el resto en tres anualidades de la forma que mejor lo permitan los Presupuestos Municipales. = 3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que en los términos de dicho compromiso económico, realice las gestiones y suscriba los convenios al efecto indicado."

El Sr. Tour explica que las murallas que fortificaban la ciudad fueron cedidas al Ayuntamiento en 1895, a excepción del tramo comprendido entre el Baluarte de San Pedro y el Baluarte del Príncipe. En 1912, consecuencia de reiteradas peticiones, se concedió se pudiera utilizar la parte comprendida entre la calle Marina y el Baluarte del Príncipe. En 1971, el Ayuntamiento acordó solicitar de nuevo la cesión total de las murallas, y la Capitanía General está dispuesta a ceder la parte que falta, con suido por las Bóvedas, siempre que el Ayuntamiento compense abonando la cantidad precisa para el traslado y ubicación de las Bóvedas a otro edificio militar que cumpla misión adecuada.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-15-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar convocatoria "Premio Monserrate Mascaró-1973, por 15.000 pesetas.-"

* Convocar el premio "Monserrate Mascaró 1973" dotado en quince mil pesetas (15.000 ptas.), para galardonar el mejor trabajo en prosa o en verso, publicado a través de los medios informativos de la Provincia, en homenaje a la Vejez, de conformidad con las Bases que se adjuntan. = Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, que el punto que representa queda reservado con cargo al Cap. 2º, Artº 4º Concepto 24, Partida 147 del vigente Presupuesto de Gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-16-

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se transcribe.

Se acuerda aprobar propuesta, sobre a continuación:

La convocatoria Concurso de méritos para adjudicación de becas de estudio en la escuela de pilotos del Real Aero Club de Baleares, de conformidad con las bases que se adjuntan, teniendo en cuenta que la dotación de las mismas, a base de 35.000 ptas. cada una, está destinada a cubrir los estudios de un curso completo en dicho centro. =

Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, que el gasto que representa (70.000 ptas) quede reservado con cargo al Cap: 5º Art: 5º Concepto 6º Partida 207 del vigente Presupuesto de Gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 17 -

Se acuerda implantación de servicio retirada de vehículos mal aparados en las vías públicas, reconociendo el derecho de tanteo a D. Pedro Morell García Ruiz el derecho de tanteo como promotor de dicho servicio. =

* Primero. - Considerar la necesidad del establecimiento de un servicio de retirada de vehículos mal aparados de las vías públicas municipales, por infracciones sancionadas por el Código de Circulación u Ordenanzas Municipales, y la conveniencia para los intereses generales de su gestión por D. Pedro Morell García Ruiz, iniciador de la propuesta, admitiéndose a Trámite la petición de Don Pedro Morell García Ruiz (Art. 117, 1, 2 del Reglamento de Servicios). = Segundo. - Reconocer a D. Pedro Morell García Ruiz, iniciador de la propuesta, el derecho de tanteo en la forma prevista en el art. 123 del Reglamento de Servicios. = Tercero. - Encargar a los Servicios Municipales correspondientes la redacción del Pliego de Bases del Proyecto del servicio en cuestión. (art. 118, 1 Reglamento de Servicios)."

El Sr. Bannawer recuerda que el Ayuntamiento en Pleno, a través de sugerencia del Sr. Cirrol, se pronunció por la necesidad de establecer un servicio para retirar los coches mal aparados, necesidad expuesta por el propio Sr. Alcalde y por los tuitos aparecidos en la prensa. La Comisión de Circulación inició los estudios, coincidentes con la entrada de una instancia acompañada de memoria justificativa, encaminada a implantar el servicio de retirada de vehículos, por tanto, se somete al Pleno por Trámite a la ins-

lancia de D. Pedro Morell, reservándole el derecho de tanteo como promotor del servicio en el concurso a tramitar para la adjudicación.

El Sr. Cereol pregunta si en las futuras bases a redactar se va a especificar el procedimiento y la forma de llevar a cabo tal servicio, pues hay Ayuntamiento que se limitan a trasladar los vehículos unas manzanas más lejos del sitio donde estaba aparado, lo que obliga a acudir a la Policía para saber donde localizar el vehículo y en otros lo depositan en el Parque Municipal.

El Sr. Benassar contesta diciendo que el Sr. Morell formula una propuesta que, si interesa, puede reiterar; la Comisión de Circulación estudia una ordenanza reguladora de la circulación que será sometida al Pleno y puede adelantarse que en las bases del Concurso, a redactar, seguramente se pronunciarán en el sentido que los vehículos se depositen en el Parque Municipal.

El Sr. Cereol dice que en la prestación del servicio habrá una contraprestación económica, por cuyo motivo el Pleno deberá aprobar la clase de servicio a prestar. Independientemente la Comisión de Hacienda estudia el régimen de cobranza de las multas, al objeto de que no existan condonaciones de ellas, que servirá de reforzamiento a la gestión futura de perjudicar a los infractores en beneficio de la comunidad.

El Sr. Pereira dice que en la redacción de la Ordenanza de circulación debe quedar distinguida la infracción severa con entorpecimiento real de la circulación que motive el traslado del vehículo, para no incurrir en faltas sancionables económicamente a las que se les aplica la pena capital, es decir: no trasladar o retirar los vehículos mal aparados por sistema.

El Sr. Izquierdo manifiesta que al presentar la instancia de implantación del servicio, este señor habrá hecho estudios que resultan atractivos económicamente; si únicamente ha de retirar aquellos que entorpecen

la circulación, al cabo del mes, retirará un número muy reducido de vehículos.

El Sr. Alcalde expone que en la Ordenanza de circulación que se está estudiando se recoja todo lo legislado sobre la materia, y la propuesta de hoy tiene, solamente, a que se preparen las condiciones del concurso y el reconocimiento del derecho de tanteo.

Se acuerda aprobar la propuesta Francista.

- 18 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda denegar ante inserta a continuación:

mañón condicionada a

"Aparcamiento Mallor-

quina, S.A." para cerrar

con cristales desmonta-

bles parte kioscos ubicados

en la superficie del Apar-

camiento subterráneo de

la Pl. del Rosellón; por

quince años en contra

y tres a favor.

* 1.º Acceder a lo solicitado por Don José María Lafum-

te López en nombre y representación de la Entidad Apar-

camiento Mallorquina, S.A., titular de la concesión munici-

pal de los aparcamientos subterráneos de la Pl. Rosellón

de esta Ciudad, de la cual forma parte el kiosco sito en el

centro de la mencionada plaza, autorizando a dicha enti-

dad para que, durante el periodo de tiempo comprendido

entre el día 1 de diciembre y el día 31 de marzo de cada

año, pueda proceder, mediante la colocación de cristales,

ensamblados con piezas de aluminio desmontables, al cie-

rra de la parte del indicado kiosco actualmente cubierta por

el toldo de lona, siempre y cuando se cumplan las si-

guientes condiciones: = a) Que se presente el correspondien-

te Proyecto de las obras a realizar, para que, si procede, es-

ta sean autorizadas por el Ayuntamiento. = b) Las obras

revertirán al Ayuntamiento al término del plazo de la con-

cesión, como el resto de los aparcamientos subterráneos de

la Plaza del Rosellón. = c) Que por Aparcamiento Ma-

llorquina, S.A. se proceda a la inmediata reparación de los

desperfectos, limpieza y puesta en buen estado de la plan-

ta exterior del aparcamiento, y la jardinería del mismo.

= d) Que Aparcamiento Mallorquina, S.A. se comprometa

formalmente a mantener la superficie del aparcamiento

de la Pl. del Rosellón en constante estado de limpieza. =

2.º El proyecto de obras a que se refiere el apartado a) del

número anterior deberá presentarse en este Ayuntamiento.

to en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la recepción del presente acuerdo. El Ayuntamiento se reserva la facultad de revocar la presente autorización cuando lo crea conveniente."

El Sr. Benassar manifiesta que la instancia de Aparcamiento Mallorquines SA pasó a informe de los Servicios Jurídicos, de los Servicios Técnicos, entre ellos el de Urbanismo, y lo que se propone es si el Pleno considera procedente, o no, el caso con costas.

El Sr. Oliver Guetglas expone que este tráfico, desde la concesión, ha dado quebraderos de cabeza a la Corporación en cuanto a superpie y alturas, por tanto, cree que debe considerarse esta cuestión, dado que puede repercutir en competencia desleal con los bares y cafeterías que hay en aquella plaza.

El Sr. Cabrer, aparte agradecer las palabras del Sr. Oliver Guetglas, entiende que puede servir de precedente para convertir la ciudad en algo parecido a lo que ocurre en Barcelona, apañándola. Lo que pretende no es dar un recurso a los Aparcamientos sino crear problemas como ya lo hizo ante el Sindicato, que parecía se trataba de una competencia desleal, creyendo que debe ser objeto de estudio profundo antes de acceder.

El Sr. Borrado manifiesta que piensa igual que el Sr. Oliver Guetglas.

El Sr. Darder manifiesta que la petición alcanza a cerrar hasta donde llega el toldo de lona, que representaría mayor ocupación de superpie para el bar, y al no conocer en su verdadera extensión el alcance de lo que se pide, solicita que quede sobre la mesa para su estudio.

El Sr. Oliver Guetglas dice que votará en contra, ya que el condicionado de conservaciones y demás figura en las bases de la concesión, lo que da lugar a entender que no las ha cumplido, y en segundo lugar para hacer honor al concepto que tenía nuestro Alcalde anterior.

El Sr. Pareiro dice que la petición puede ser o no razonable o atendible, pero le amista pueda servir de precedente para ocupaciones abusivas de vía pública de otros bares.

El Sr. Bennasar estima que se ha de distinguir entre los restaurantes bares y el que nos ocupa, por tanto el Pleno debe pronunciarse concretamente sobre la resolución a adoptar.

El Sr. Darder dice que en cuanto a cerramientos la Comisión de Obras Particulares está persiguiendo obras abusivas que motivan mayor cubrición en planta baja, y el cerramiento aunque sea desmontable puede ser abusivo.

El Sr. Cerverol dice que es difícil pronunciarse la Corporación sin tener conocimiento exacto del proyecto, por cuyo motivo estima conveniente aplazar la resolución para determinar si se beneficia o perjudica los intereses de la Ciudad.

El Sr. Uauyer manifiesta que el expediente de concesión lo tramitó la Comisión de Circulación y Transportes durante el tiempo que la estuvo presidiendo. El pliego base de condiciones facultaba para aceptar modificaciones en el momento de su ejecución, pero una vez formalizada la recepción definitiva queda inalterable. El Sr. Bennasar ha manifestado que el caso era distinto al de cualquier otro bar que ocupe la vía pública como argumento a favor de este caso, creyendo que es totalmente contrario porque se ha de estar a los términos de la concesión.

En vista de que no hay opinión favorable manifiesta, se pasa a votación.

Votan en contra de autorizar el cerramiento con cristales: Señores Uauyer, Izquierdo, Pareiro, Tous, Cerverol, Darder, Buchs, Cabrer, Baraco, Bernat, Planas, Oliver Guitgós, Oliver Laleu, Colombar, Seguí.

Votan a favor los señores Bennasar, Sampol y Mora-



que.

Se desestima la propuesta por quince votos contra tres.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

-19-
de acuerdo aprobar pro
yecto ordenación re-
mafórica cruce Av. A.
Alejandro Ronelló con las
c/ Arapín y Sindicato
y su adjudicación por
comiesto directo, por
su importe total de
496.439 ptas, con cargo
a la tercera fase Plan
Aramora.

1º Aprobar el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Ingeniería de este Excmo. Ayuntamiento, que comprende la memoria, los planos, el presupuesto y los pliegos de condiciones facultativas, para la realización de las obras de Ordenación remafórica del cruce de la Av. Alejandro Ronelló con las calles de Arapín y Sindicato, de esta Ciudad, por un importe total de 496.439' ptas. que se desglosan de la siguiente manera: = Importe de la contrata: 475.160' ptas. = Honorarios Sr. Bopill 16.527'30 ptas. = Gastos locución 4.751'70 pts. = Total 496.439' ptas. = 2º Que, atendida la urgencia, la realización de dichas obras se lleve a efecto por comiesto directo, por considerarse incluidas en lo establecido en el apartado 3º del art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como en el art. 311-1º c del texto refundido de la Ley de Régimen local, conforme al informe Técnico, y al emitido en igual sentido por el Secretario de la Corporación, a cuyo efecto se acompañan para su aprobación, el pliego tipo de las condiciones económicas-administrativas, que fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 31-10-1972. = 3º Que dicho comiesto directo se lleve a efecto de conformidad con el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el mencionado día 31 de octubre de 1972, mediante concursillo de contratistas, a cuyo efecto se facultó al Teniente de Alcalde de Contratación, Planificación y Coordinación para que en un plazo de dos días se convocase a los contratistas de la Ciudad. = 4º Que del resultado del mencionado Concursillo se da cuenta a la Comisión Municipal Permanente, para la adjudicación del mismo y rápido comienzo de las obras. = 5º Que atendiendo al informe Técnico no sean impuestos contribuciones especiales. = 6º Que pase el presente expediente al Negociado de

Contratación al objeto de que se sigan los anteriores Trámites pertinentes. = 7º Fue el importe total del Proyecto, es decir, la cantidad de 486.439' pta. sea satisfecho con cargo a la tercera fase del Plan Urbanos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 20, 21, 22 y 23 - Se acuerda darse por enterada de cuatro sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en recursos interpuestos por este Ayuntamiento de Palma contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación justificando los derechos arrendaticios del local número 9 de la calle Sombreceros; los derechos arrendaticios del local señalado con el nº 7 de la calle Sindicatos; los derechos de propiedad de finca urbana sita en la Plaza Mayor número 9 y 10 y calle Teatro nº 5; y derechos arrendaticios del local número 5 de la calle Sindicatos. Todos ellos afectados por la Reforma de la Plaza Mayor.

24.- Auto seguido se acuerda personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Bartolomé Matas Isern contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de veinte y ocho de julio de mil novecientos veintena y dos, autorizando a "Estación de Servicios de Aeropuertos de Palma S.L. a construir Estación de Gasolina en la carretera P.M. 601, kilómetro 9'25, a efectos de defender el acuerdo recurrido.

- 24 - 25.- A continuación se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Urbanismo trasladando Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda adoptada en relación con el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Finca "Son Moix Blanch", cuya Resolución, en su parte dispositiva, dice así:

"Este Ministerio acuerda declarar que, una vez reconocido y completado el Plan Parcial presentado conforme a lo que se expresa a continuación, y tramitado según lo regulado en los arts. 32 y 42.2 de la Ley del Suelo, para el supuesto de que existieren otros propietarios afectados,



R. 9'25.
-25-
Se acuerda darse por
enterada Resolución
Primitiva de la Visión
de sobre no aprobación
definitiva Plan Par-
cial Sector Polígono 21
(Son Proix Blanca).-

podrá elevarse nuevamente a este Departamento para su res-
olución definitiva. Modificaciones a introducir y omitir
se acuerda darse por no a subraar: = 1º se incluirán en los documentos es-
correspondiente las modificaciones introducidas por el Ayun-
tamiento en sus acuerdos de aprobación inicial y provisio-
nal de este Plan. = 2º se incorporarán los documentos exi-
gidos en el art. 41 de la ley del suelo. = 3º Deberá aumen-
tarse la superficie destinada para aparcamientos hasta 600
m². = 4º se mantendrá en los planos la zona de protección
de la vía desde la que se accede al Polígono 21, prevista
en el Plan General, y = 5º se incluirá en todos los pla-
nos el fondo de saco remate de la calle "V".

Se acuerda darse por enterada.

-26-
Se acuerda aprobación
inicial Plan Parcial
Sector Polígono siete,
Son Dameto, entre ca-
reteras Soller y Vall-
demusa, formulado me-
por D^a María Casta-
ñer Frontera.

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se inser-
ta a continuación:

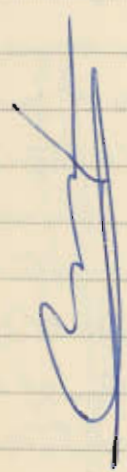
"1º Admitir a trámite aprobando inicialmente el Plan
Parcial de Ordenación Urbana de un sector del Polígono 7
del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallor-
ca, correspondiente a los terrenos denominados de "Son Da-
demusa, situados entre las carreteras de Soller y Valldemusa,
que ha sido presentado por D^a María Castañer Frontera,
propietaria de los mismos, según proyecto redactado por el
arquitecto Don Agustín Bon Zaragoza, aprobación sujeta a
las siguientes condiciones, a tener en cuenta en el proyec-
to de urbanización: = a) En el embace de la calle "a" con
la carretera P.M. 111, de Palma a Valldemusa, se adiafla-
rán las esquinas. El pavimento inclinado del chaflán ten-
drá una longitud mínima de 10 m. = b) Teniendo en cuen-
ta la proximidad de la vía de cintura, cuya rasante se
decidiese en estos momentos, cabe la posibilidad que ten-
ga que vararse la rasante de las carreteras de Valldemo-
sa y Soller, por cuyo motivo esta Jefatura declina toda
responsabilidad acerca de las variaciones de rasante que
por tal motivo tengan que introducirse en los caminos de
embace, las cuales no serán abonadas por esta Jefatura
y en las reparaciones que dicha modificación de rasante

pueda tener en las edificaciones que se construyan. = c) La entrada al solar 1 deberá realizarse por la calle "a".

d) Teniendo en cuenta que la calle "b" tiene pendiente hacia la carretera de Soller, deberán colocarse los imbruciales siguientes para asegurar que la calle "b" no vierta las aguas pluviales a la carretera de Soller. = e) Las obras no modificarán las actuales condiciones de desagüe y drenaje de las carreteras y sus márgenes. Si aún tomando las debidas precauciones dichas condiciones fueran afectadas, la Jefatura Provincial de Carreteras estudiará las obras que deban realizarse, las cuales se llevarán a cabo inmediatamente y serán costeadas por el propietario. = f.) Se cuidará el aspecto estético de las fachadas que dan a la vía de cintura en todas las edificaciones colindantes con dicha vía. Quedará prohibido el tendido de ropa en dichas fachadas al igual que en la zona comprendida entre las mismas y la vía de cintura. = g) No se permitirá el vertido de escombros ni basuras en la zona comprendida entre las edificaciones y la vía de cintura, debiéndose conservar la misma en el debido estado de limpieza, siendo responsable de los terrenos colindantes el cumplimiento de la presente condición. = h) Deben modificarse las rasantes de las calles de forma que la red de alcantarillado tenga una pendiente mínima del 0'005, discurriendo a una profundidad mínima de 1'40 m. El colector a la carretera de Soller, al que está previsto empalmarse discurre a una profundidad de 1'40 m. = i) Con independencia del resultado de los cálculos correspondientes, no se admitirán diámetros inferiores a 0'30 m. = j.) Se situarán pozos de registro en todos los cambios de alineación o rasante y, como mínimo, cada 40 m. = k). Arteria de Alimentación. = Agua potable. = Con la red actual no existe posibilidad de aportar el caudal necesario a la población prevista (5.000 habitantes). La arteria de 700 m³/m³ que cruza la Urbanización, además de ser una de las arterias de alimenta-

ción al núcleo urbano, funciona en este tramo como canal (sin presión) y no admite acometidas. Por ello, y con objeto de garantizar un suministro con presión suficiente, (la cota del terreno urbanizable coincide aproximadamente con la de los Depósitos Reguladores de Son Tugores) al estudiar el proyecto de la conducción de alimentación a la red de abastecimiento de la urbanización deberá situarse el arranque de la misma a una cota elevada (actualmente la disponible es la de los depósitos de Son Anglada). Esta solución, que será muy costosa debido a la considerable longitud del tramo, quizá pueda mejorarse económicamente si llega a llevarse a cabo la arteria de delante, cuyo proyecto todavía no se ha iniciado por estar en fase de reconsideración y estudio su trazado. = De todos modos el itinerario de esta arteria es el tramo Son Anglada

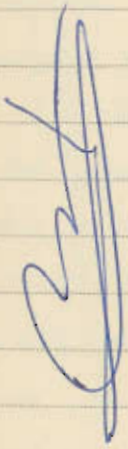
Son Tugores es muy probable que discorra paralelo al de la actual arteria de travesarse, por lo que una conexión sobre aquella arteria en un punto próximo a Son Tugores permitirá acortar distancias en la conducción de alimentación a la red de abastecimiento de la urbanización y abaratar coste. = d) Red de distribución. = la red se abastecerá de la arteria de alimentación por medio de dos conexiones. = salvo en los casos, que estarán debidamente protegidos, las conducciones discurrirán por las aceras, enrollándose en anillos y colocándose las llaves necesarias que permitan poder dejar fuera de servicio cualquier tramo de red limitado por las intersecciones con bocas calles contiguas. = Por último se acomodará todo el sistema con desagües a la red de pluviales disponiéndose las ventosas que sean necesarias y colocándose obligatoriamente bocas de riego sobre las aceras a una distancia entre ellas no superior a 50 m. = Previa la iniciación de las obras debe remítirse a este señorío el plano general definitivo de la red, con expresión directa del tipo de material a utilizar en las canalizaciones, así como diámetros y timbrado de todas las conducciones. =



ll.) las linternas serán del tipo denominado cerrado, con reflector formando cuerpo independientemente del de la armadura y con refractor de cristal prismático. = m) Características de los váculos y columnas. = los espesores de la chapa que forman el váculo o columna, cuya altura no sea superior a 9 mts. serán de 4 mm. en la parte inferior del fuste hasta una altura de 2 mts. medidos a partir de la placa de anclaje, y de 2'4 mm. en el resto del váculo, admitiéndose en todo caso espesores de chapa superiores a los expresados. = los váculos o columnas serán sin base, pero deberán estar dotados de portezuelas de registro provistas de bisagras y cerraduras, con dimensión suficiente para introducir en el interior del fuste reactancias, condensadores, etc. = Tanto los váculos como las columnas estarán dotados como mínimo de 4 pernos de anclaje adecuadamente dimensionados en diámetro y longitud con arreglo a la altura del váculo o columna. = Tanto los váculos como las columnas deberán estar galvanizados en su totalidad interior y exteriormente, por el procedimiento de inmersión en baños caliente, y con acabado exterior a base de dos manos de pintura o esmalte sintético. = la altura de los váculos será de 8 mts. con brazo de 2 mts. de saliente, para las calles cuyo ancho total esté entre 10 y 12 mts. y de 9 mts. de altura con brazo de 2 mts. de saliente, para las calles cuyo ancho total esté entre 12'1 y 15 mts. = Para las calles cuyo ancho total esté entre 15'1 y 20 mts. la altura de los váculos será de 10 mts. con brazo de 2'5 mts. de saliente. Estos váculos serán sin base y los espesores de la chapa serán de 5 mm. en el primer tramo de 2'5 mts. de altura medidos a partir de la placa de anclaje, de 4 mm. de espesor en el siguiente tramo de 3'5 de longitud y de 3 mm. de espesor en el resto del váculo hasta su extremo más saliente. = n) El distanciamiento entre puntos de luz será del orden de 24 mts. para las calles cuyo ancho total esté entre 10 y 15 mts. y del orden de 22 mts. para las calles cuyo



ancho total esté entre 15'1 y 20 mts. = u) las zonas de borde
 públicas deberán dotarse de instalaciones de alumbrado me-
 diante luminarias soportadas por báculos o columnas de
 chapa de acero o fundición de hierro, que proporcionen a
 decuada niveles de iluminación. = la altura de los elemen-
 tos de soporte de las luminarias en ningún caso será in-
 ferior a 3'50 mts. debiendo además cumplir todas las ca-
 racterísticas técnicas, tanto de proyecto como de calidad
 de materiales y ejecución de obra, que anteriormente
 se han recibido para el alumbrado público de calles. =
 o) las canalizaciones serán subterráneas mediante tubo de
 policloruro de vinilo (P.V.C) de 60 mm de diámetro in-
 tenso, alojado en ranuras de 50 cms. de profundidad en
 las zonas de acera y de un metro de profundidad en las
 zonas de tráfico rodado. = las arguetas de registro estarán
 formadas por paredes de fábrica de un espesor mínimo
 de 10 cms., con marco y tapa de hierro fundido, debien-
 do estar dotada dicha tapa de cadena de fijación (anti-
 robo) anclada a una de las paredes que forman la ar-
 queta. = p) los conductores de energía eléctrica estarán
 formados por cables unipolares o multipolares, formados por
 cuerdas de cobre aisladas para una tensión de servicio por
 lo menos igual a mil voltios. = Estos cables serán del ti-
 po armado, con el cableado de los conductores protegido
 mediante armadura de fleje metálico enrollado en hélice,
 la cual estará cubierta por una capa de policloruro de
 vinilo, polietileno reticulado o material similar. = la sec-
 ción de los conductores en canalizaciones subterráneas
 será como mínimo de 6 mm. = q) Todos los elementos
 metálicos que integran las instalaciones de alumbrado pú-
 blico, estarán unidos a tierra. = la tierra se realizará me-
 diante bucles formados por cable de cobre desnudo de diez
 milímetros cuadrados de sección, directamente enterrados en
 el fondo de la ranura que forman las canalizaciones subte-
 rráneas y que alcanzará a la totalidad de éstas. = Cada
 cuatro báculos o columnas se instalará en la argueta



más próxima una placa o piqueta de toma de tierra a la cual se unirán mediante terminales el cable de cobre que forma el bucle de toma de tierra. = 1º Como norma general se crearán tantos sectores como estaciones transformadoras tenga la Urbanización, ubicándolos preferentemente inmediatamente a dichas estaciones transformadoras. = 2º Deberá aportar la documentación reseñada en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. = 3º El sistema de actuación será el de cooperación, corriendo a cargo de la promotora todos los gastos de urbanización. = 4º La promotora deberá otorgar la correspondiente escritura de cesión gratuita de la parcela de 9.611 m² para fines escolares, una vez que haya sido aprobado el correspondiente proyecto de urbanización y realizada la completa dotación de los recursos urbanísticos. = 5º Se someterá a información pública durante el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley del Suelo antes citada, el indicado proyecto. = 6º Dar traslado del presente acuerdo a D^{ña} María Bestuar Frontera a los efectos de prestar su conformidad a las condiciones impuestas, así como a lo señalado en los apartados 2, 3 y 4 del presente acuerdo, sin cuyos requisitos no se someterá a información pública el Plan Parcial de referencia."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la asistencia de diez y ocho concejales y el Sr. Sr. Alcalde, excediendo, por tanto, del "quorum" de los dos tercios exigido por el art. 393, letra g) de la vigente Ley de Régimen local.

- 27 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobación inserta a continuación:

1º Admitir a Trámite, aprobando inicialmente el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación Urbana de unos Terrenos denominados "Son Fondo", sito en el Polígono 80 del Plan General de Ordenación de Palma de Mallorca vi-

Se acuerda aprobación inicial Plan Parcial Polígono uº 80, Son Fondo, promovido por D. Jaime Vidal Puig.



gente, bajo las siguientes condiciones: = a) El sistema de actuación será el de cooperación corriendo todos los gastos a cuenta del promotor. = b) El proyecto de urbanización se presentará en un plazo no superior a 6 meses a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial. = c) Se dotará de un pavimento de los tipificados por este Decreto. Ayuntamiento correspondiente a las intendencias de Tráfico señaladas por el Ministerio de Obras Públicas. La capa de rodadura como mínimo será 5 cms. de espesor de aglomerado asfáltico. El bombeo será del 2 al 3%, según las pendientes. = d) Se dotará al conjunto de una red separativa de drenaje de aguas pluviales. = e) El servicio de alcantarillado sanitario estará condicionado a la realización del proyecto redactado para dotación de todo el caserío del Coll d'ou Retama. = Atendiendo a las rasantes determinadas en los dos vales que figuran en la parcelación, resultará que parte de la calle A efectuará su desagüe en la prevista alcantarilla de la c/ Cardenal Rosell y el resto se deberá efectuar por la c/ Salado. = f) En la redacción del Proyecto se tendrá en cuenta: = 1º Diámetro mínimo 0'30 = 2º Pendiente mínima 0'005. = 3º Profundidad mínima: 1'50 m. = 4º Pozos de registro en cambio de rasantes y alineación, teniendo en cuenta que las alineaciones entre pozos serán rectas. Como máximo, cada 40 m. = g) Agua potable = Alimentación = El abastecimiento a la urbanización se efectuará mediante 3 conexiones a la red existente, una en la c/ Salado y dos en la c/ Cardenal Rosell. = Para poder proceder a las dos alimentaciones principales deberá sustituirse la conducción existente por otra de 200 mm ϕ . Esta sustitución afecta a la arteria que discurre por la c/ Cardenal Rosell, en el tramo comprendido entre la c/ Estepona y la válvula situada en las inmediaciones de la c/ Gavilla. La longitud aproximada de este tramo es de 250 m. = Red de distribución = En la redacción del proyecto definitivo se tendrá en cuenta lo siguiente: = 1º El diámetro

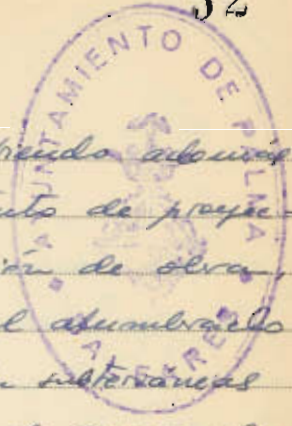


tro mínimo de las conducciones, será de 80 mm con
timbrado 10/20 aton. = 2º Las bocas de riegos no debe-
rán estar distanciadas más de 50 m. una de otra = 3º
Deberá indicarse anualmente en la memoria que los
materiales a utilizar serán los normalizados por S.M.A
4A, especialmente p/rocemento en las conducciones. = 4º
Se instalarán válvulas en todas las conexiones y un-
dos de la red, y además todas las necesarias para ais-
lar la conducción en tramos no excesivamente largos,
en razón a irrogar el mínimo de usuarios las inevi-
tables molestias ocasionadas como consecuencia de a-
verías cuya reparación obliga a desaguar el tramo. En
el punto más bajo del mismo se dispondrá un desa-
güe a la red de pluviales. = h) El distanciamiento en-
tre cada dos puntos de luz consecutivos será del orden de
24 mts. = i) los báculos serán sin base, de 8 mts. de
altura y con brazo de 2 mts. de saliente. = los espeso-
res de la chapa que forman el báculo y columna cuyo
altura no sea superior a 9 mts. y saliente del brazo
inferior a 2'50 mts., serán de 4 mm. en la parte infe-
rior del fuste hasta una altura de 2 m. como míni-
mo, medidos a partir de la placa de anclaje, siendo
el espesor de la chapa que forma el resto del fuste
hasta el extremo más saliente del brazo o remate, de
2'4 mm., admitiéndose en todo caso espesores de cha-
pa superiores a los expresados. = En la unión de la pla-
ca de anclaje con el fuste, tanto en báculos como en
columnas, estarán dotados de 8 cartelas de refuerzo for-
madas por chapa de acero dulce de un espesor mí-
nimo de 5 mm., y las dimensiones, de los catetos de las
referidas cartelas serán como mínimo de 100 mm. el ho-
rizontal y 200 mm. el vertical. = la unión de las car-
telas a la placa de anclaje, cuyo espesor mínimo se-
rá de 8 mm. y fuste del báculo será realizado median-
te cordón continuo de soldadura por arco eléctrico. = Tan-
to los báculos como las columnas deberán estar dotados

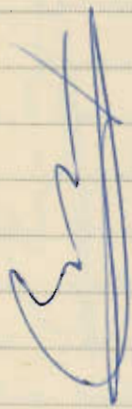
de dos portezuelas de registro provistas de bisagras y cerraduras que permitan introducir en el interior del poste los equipos auxiliares (reactancias, condensadores, c/c, etc) situados a una altura no superior a 600 mm. medidos a partir de la placa de anclaje y hasta la parte superior de la portezuela inferior. = El diámetro del poste de los báculos o columnas en su parte inferior, deberá estar convenientemente dimensionado para alojar en su interior además de la reactancia y condensador correspondiente a una lámpara de vapor de mercurio color corregido de 400 W., un tablero en tres bornes para cable de 50 mm² de sección y dos cortacircuitos de 10 amp. = Tanto los báculos como las columnas estarán dotadas como mínimo de 4 pernos de anclaje adecuadamente dimensionados, tanto en diámetro como en longitud, para la altura de la columna o báculo considerando el saliente del brazo de éste y el tipo de luminaria que tenga que soportar. Las dimensiones mínimas de dichos pernos de anclaje en ningún caso deberán ser inferiores a 600 mm. de longitud y tres cuartos de pulgada de diámetro (3/4" ϕ). = Todos los báculos o columnas deberán estar galvanizados en su totalidad tanto interior como exteriormente, por el procedimiento de inmersión en baños calientes y exteriormente acabados con dos manos de pintura o esmalte sintético color verde (avola. = j) luminarias. Serán del tipo normalmente denominado cerrado de características de distribución asimétrica preferentemente en la dirección longitudinal de la vía a iluminar, aptas para lámpara de vapor de mercurio a muy alta presión y color corregido de 250 W/220 V. = Estos aparatos estarán constituidos por carcasa de armadura de aleación especial de material metálico que resulte sólida y ligera a la vez, protegida contra la oxidación de forma que quede garantizada su inalterabilidad por los agentes atmosféricos y especialmente contra el aire marino, debiendo ser todas sus piezas móviles de bronce, latón, acero



inoxidable, acero dulce cadmiado o similar. Refractor de cristal de alta calidad (vidrio tipo pixex o similar) de superficie prismática resistente al shock Térmico que descansará sobre aro metálico con tratamiento igual al de la carcasa y montado con braga fija a la armadura, mediante la cual y con junta especial y mecanismos adecuados para la fijación del cierre, se efectuará este de forma que permita con facilidad el acceso al interior del aparato para cambio de lámpara o limpiera del reflector o refractor. El rendimiento de las linternas será como mínimo del setenta por ciento (70%) y el reflector o refractor o la tuerca deberá ser de una sola pieza formando piezas independientes del de la armadura, debiendo estar convenientemente tratadas para resistir la acción de los agentes atmosféricos y especialmente el del aire marino. La capa reflectante del reflector o la tuerca, deberá ser de aluminio anodizado electrolíticamente, con abollado electroquímico, o bien de cristal aragado formando espejo. En todo caso, estos elementos de cristal aragado formando espejo también deberán estar tratados contra los agentes atmosféricos y especialmente contra el aire marino. = k) Distribución de los puntos de luz. = la distribución de los puntos de luz preferentemente se realizarán a la modalidad al "trebolillo" (alternativamente en cada acero) y como norma general situándolos sobre las aceros con el eje del fuste del vástago a 50 cms. de la arista exterior del bordillo y anclados a la fundición o macacota de forma que los cartabos de refuerzo entre placa de anclaje y fuste queden empotrados en su unidad por debajo del nivel del pavimento de la acera. = l) Las zonas de verde público deberán dotarse de instalaciones de alumbrado mediante luminarias soportadas por vástagos o columnas de chapa de acero o fundición de hierro, que proporcionen adecuados niveles de iluminación. La altura de los elementos de soporte de las luminarias



en ningún caso será inferior a 3'5 mts. debiendo además cumplir todas las características técnicas, tanto de proyecto como de calidad de materiales y ejecución de obra que anteriormente se han recibido para el alumbrado público de calles. = l.) Canalizaciones. = serán subterráneas mediante tubo de policloruro de vinilo (PVC) de 60 mm. de diámetro interior, alojados en ranuras de 50 cms. de profundidad en las zonas de acera y de un metro de profundidad en las zonas de tráfico rodado. = las arquetas de registro estarán formadas por paredes de fábrica de un espesor mínimo de 10 cms., con marco y tapa de hierro fundido, debiendo estar dotada dicha tapa de cadena de fijación (antirrobo) anclada a una de las paredes que forman la arqueta. = ll.) Conductores de energía eléctrica. = los conductores de energía eléctrica en canalizaciones subterráneas, serán cables unipolares o multipolares, formados por cuerdas de cobre aisladas para una tensión de servicio por lo menos igual a mil voltios. = los cables, serán de tipo armados tanto si son unipolares como multipolares, si están alojados en canalizaciones subterráneas, con el cableado de los conductores protegido mediante camisa dura de fleje metálico enrollado en hélice, la cual estará cubierta por una capa de policloruro de vinilo, polietileno reticulado o material similar. = la sección de los conductores en canalizaciones subterráneas será como mínimo de seis milímetros cuadrados (6 mm²). = l2) Características y capacidad de las redes de alumbrado público. = Estas redes están previstas para transportar la carga de línea a los propios receptores, a sus elementos asociados y a sus somierres armónicos. La carga mínima prevista en voltios por hora será de 1'8 veces la potencia en vatios de los receptores. = la distribución se efectuará preferentemente mediante líneas trifásicas con cargas equilibradas. = la manobra de las instalaciones de alumbrado público en cada sector, se realizará en forma que permita el encendido total (al oscurecer) un apagado parcial (a media noche)



que alcanzará a la mitad de los puntos de luz instalados y el apagado total (que se producirá al amanecer), se realizará mediante interruptor crepuscular (célula fotoeléctrica) que efectuará el encendido y apagado total e interruptor horario astronómico para el apagado parcial. = 13) Toma de tierra. - Todos los elementos metálicos que integran las instalaciones de alumbrado público, estarán unidos a tierra y la tierra se realizará mediante bucles formados por cables de cobre desnudos de diez centímetros cuadrados de sección (10 cm^2), directamente enterrados en el fondo de las zanjas que forman las canalizaciones subterráneas y que alcanzará a la totalidad de sitios. La unión de los distintos tramos de cable que forman el precitado bucle, se realizará en las arquetas de registro mediante bornes metálicos. = Cada cuatro báculos o columnas, se instalará en la arqueta más próxima una placa o piqueta de toma de tierra, a la cual se unirá mediante terminales, el cable de cobre que forma el bucle de toma de tierra. = 14) Armarios formados sectores. Como norma general se crearán tanto sectores como estaciones transformadoras tenga la urbanización, ubicándolos preferentemente inmediatamente a dichas estaciones transformadoras. = 2º Someter a información pública durante el plazo de un mes a tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana el indicado proyecto. = 3º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas a los efectos de prestar su conformidad a las condiciones impuestas en el presente acuerdo, sin cuyo requisito no se someterá a información pública el proyecto de plan parcial de referencia."

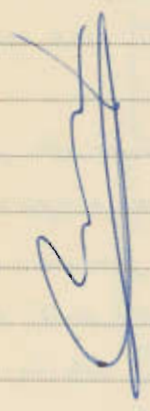
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose concurrido la asistencia de diez y ocho concejales y el Sr. D. Alcalde, excediendo, por tanto, del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen local.



Se acuerda aprobar
inicial proyecto Urbanización terrenos sitos en calle Jesús, intercedido por don Miguel Roselló Andreu

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

* 1º Admitir a Trámite y, en su consecuencia, aprobar inicialmente el proyecto de dotación de recursos de la población formada por las calles Luis Vives, Caminos de Jesús, 286, 257, A y B, promovida por D. Miguel Roselló Andreu, bajo las siguientes condiciones: = a) la red de distribución de gas ciudad deberá ampliarse al Tramo de la c/ 257 que se propone urbanizar. = b) la red de distribución de energía eléctrica de baja tensión deberá considerarse en su dimensionada, teniendo en cuenta el suministro de energía eléctrica a los solares comprendidos tanto entre las calles Jesús, c/ A, c/ B y Torrente de la Riera. = c) la c/ 257 deberá ser dotada de alumbrado público con la misma solución adoptada para la calle A. = d) Adoptar el sistema de cooperación para la realización material de la Urbanización cubriendo con todos los gastos a cargo del promotor. = 2º Someter a información pública el indicado Proyecto durante el plazo de un mes, mediante publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artº 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = 3º Dar traslado del presente acuerdo al promotor, significándole que no se someterá a información pública el mencionado proyecto hasta tanto no manifieste por escrito la aceptación de todas y cada una de las condiciones impuestas en el apartado primero del presente acuerdo."



Se acuerda aprobar la propuesta Transienta, habiéndose concurrido la asistencia de diez y ocho concejales y el Ilmo. Sr. Alcalde, excediendo, por tanto, del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen local

Se acuerda aprobar
permuta parcelas sitas

Iguualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

* 1º Que se proceda a permutar la parcela de propie-

en calle Cronista Dameto, dad municipal, esta en la c/ Cronista Dameto, de esta Ciudad para regularización calle, dad, de una extensión superficial de 148 m², valorada a un Ayuntamiento y por los servicios Técnicos Municipales en 444.000 ptas. con Bartolomé Mestre; dando la parcela y edificación existente sobre la misma, propia cuenta a la Superioridad de D. Bartolomé Mestre Ramis, de una extensión superficial de 115 m² y valorada igualmente en 444.000 ptas., al objeto de proceder al ensanchamiento y alineación de la mencionada c/ Cronista Dameto. = 2º Dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Régimen local, y a la Circular del M. Gobernación de 14-IX-1951. = 3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del documento público que en su día deba otorgarse. = 4º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-30-

Auto requerido se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda aceptar ho- transcribe a continuación:

ja apricio formulada por los servicios Técnicos Municipales en relación de los derechos locatarios del piso primero de la finca denominada con el n.º 3 de la calle Puigdorçaba, de esta Ciudad, afectada por el proyecto de modificación de la forma urbana n.º 12, de esta Ciudad, cuyo titular es Don Manuel Giménez Bonet, y que a la letra dice así: = Hoja de apricio de los derechos arrendatarios del piso 1.º del número 3 de la calle Puigdorçaba, ocupado por Don Manuel Giménez Bonet. = Descripción del bien objeto de expropiación. = El bien está constituido por los derechos arrendatarios del inmueble sito en el piso 1.º del n.º 3 de la c/ Puigdorçaba, propiedad del Excmo. Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado por la familia Bonet, antigua propietaria. = Existe un contrato de alquiler entre el Sr. Giménez y la Sra. Bonet, por un precio de 6000 ptas. anuales. = El inmueble está destinado a vivienda - despacho médico y tiene una superficie de 262'30 m², siendo el estado de conservación de la vivienda bueno. = Dicha vivienda se encuentra afectada por el

Proyecto de modificación del de ejecución de la Reforma Urbana nº12, de esta Ciudad, aprobado por la Superintendencia el 13 de mayo de 1972. = Criterios de valoración = El art. 66 de la Ley de Arrendamientos, establece como indemnización dos anualidades de renta y que, aplicándolo al caso que nos ocupa, arrojaría un total de 12.000' ptas., evidentemente inferior al perjuicio ocasionado. = Por otra parte, el art. 1º de la Ley 52-1962 del 21 de julio, nos remite a las normas o criterios regulados por el Cap. IV del Título II de la Ley del Suelo de 1956, en los que la jurisprudencia establece los criterios a los que se puede acudir para valorar un arrendamiento: = a) la duración del arrendamiento. = b) Valor de la construcción semejante a la arrendada. = c) Interés del capital de construcción. = d) Diferencia entre el interés y la renta actual. = Por todo lo cual estimo el que suscribe debe valorarse dicha indemnización por estos últimos criterios, calculándose un precio de 7.000' ptas/m² el de una construcción similar a la que nos ocupa, habida cuenta de la edad de la construcción y situación dentro de Palma, estimándose a efectos de indemnización la duración de cinco años del bien arrendatario, por lo que: = 262'30 m² x 7.000 ptas = 1.836.100' ptas. = Y calculando un 6% como interés, beneficio del alquiler, nos da: = 6% s/ 1.836.100' ptas. = 110.166' ptas. anuales la diferencia del alquiler es: = 110.166' - 6000 = 104.166 ptas. = lo que nos da: = 5 años x 104.166 ptas. = 520.830' ptas. = y el 5% de afición: 5% s/ 520.830 = 26.041'50 ptas. = Por lo que el justiprecio es de: = 5 años... 520.830 = Afición 26.041'50. = Gastos traslado muebles 15.000. = Cambio de teléfono 14.000' = Perjuicio por clientela... 71.000. = Contador agua 325' = Id. electricidad 110. = Total: 651.306'50. = Por lo que el justiprecio se considera de seiscientos cincuenta y una mil trescientas seis pesetas con cincuenta céntimos. = Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a D. Manuel Giménez Bonet, titular arrendatario, al objeto de que, y conforme al párrafo

2 del art. 30 de la Ley de Expropiación Forzada, de 16 de diciembre de 1954, oponente, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, proceda a aceptar dicha Hoja de Aprecios lisa y llanamente, o bien rechazarla, pudiendo en este último caso, hacer las alegaciones que estime pertinentes, y aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

- 31 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda aceptar ho-

ja de apreciis formulada

por los servicios Técnicos

Municipales en relación

expropiación derechos

arrendatarios piso entre-

suelo c/ Puigdorfla, 3;

por importe de 61.904 ptas

iniciada a continuación:

"Primero.- Aceptar la hoja de apreciis formulada por

los servicios Técnicos Municipales, y relativa a la expropia-

ción de los derechos arrendatarios del piso entre-

suelo de la finca sita en la calle Puigdorfla, y señalada con el n.º

3, inmueble afectado por el proyecto de modificación de

la Reforma Urbana n.º 12 cuya titular es D.ª Carmen Pas-

tor Azeusi; y que a la letra dice así: = "Hoja de Apre-

ciis de los derechos arrendatarios de la vivienda entre-

suelo del n.º 3 de la c/ Puigdorfla, ocupado por D.ª Carmen

Pastor Azeusi. = Descripción del bien objeto de expropiación

= El bien está constituido por los derechos arrendatarios

del inmueble vivienda, sito en el piso entre-

suelo de la finca n.º 3 de la c/ Puigdorfla, propiedad del Excmo.

Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado con la

familia Bonet, antigua propietaria. = El alquiler men-

sual que paga la Sra. Pastor Azeusi a la Sra. Bonet es

de 470'30 ptas. = El inmueble está destinado a vivienda

y tiene una superficie de 39'30 m², siendo el estado de

conservación bueno. = Dicha vivienda se encuentra afecta-

da por el proyecto de modificación del de ejecución de

la Reforma Urbana n.º 12 de esta Ciudad, aprobado por

la Superioridad el 13 Mayo 1972. = Criterios de valoración =

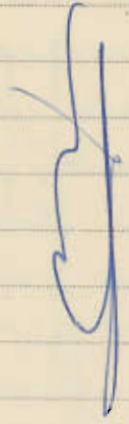
El Art. 66 de la Ley de Arrendamientos establece como in-

demnización dos anualidades de renta y que aplicado al

caso que nos ocupa, arrojará un total de 11.127'20 ptas.

evidentemente inferior al perjuicio ocasionado. = Por otra

parte, el art. 1º de la ley 51-1962 del 31 de julio, nos remite a las normas o criterios regulados por el Cap. IV del Título II de la ley del suelo de 1956, en los que la jurisprudencia establece los criterios a los que se puede acudir para valorar un arrendamiento: a) la duración del arrendamiento. = b) Valor de la construcción semejante a la arrendada. = c) Interés del capital de construcción. = d) Diferencia entre el interés y la renta actual. = Por todo lo cual estima el que suscribe debe valorarse dicha indemnización por estos últimos criterios, calculándose un precio de 7.000 ptas. m² el de una construcción similar a la que nos ocupa, habida cuenta de la edad de la construcción y situación dentro de Palma, estimándose a efectos de indemnización la duración de cinco años del bien arrendatado, por lo que: = 39'50 m² x 7.000 ptas. = 276.500' - ptas. = y calculando un 6% como interés-beneficio del alquiler nos da: = 6% s/ 276.500' = 16.590' - ptas anuales. = la diferencia de alquiler es: = 16.590 - 5.643'60 = 10.946'40. = lo que nos da: 5 años x 10.946'60 = 54.732, ptas. = y el 5% de afección: 5% s/ 54.732 = 2.736'60 ptas. = Por lo que el justiprecio es de: 5 años ... 54.732 = Afección ... 2.736'60 = Gastos trasladados muebles: 4000' = Contador agua ... 325' = Id electricidad ... 110' = Total ... 61.903'60 ptas. = Por lo que el justiprecio se considera de setenta y una mil novecientas tres pesetas con setenta céntimos." = Segundo. - Rechazar la Hoja de Aprecio presentada por la Sra. Pastor Orens, titular del derecho de arrendamiento que se expropia = Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la repetida titular arrendataria Sra. Pastor Orens, al objeto de que, y conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del art. 30 de la ley de Expropiación vigente, de 16 de diciembre de 1954, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, proceda a aceptar dicha Hoja de Aprecio, lisa y llanamente, o bien rechazarla, pudiendo en este último caso, hacer las alegaciones que estime pertinentes, y aportar las pruebas que considere o-



portunas en justificación de dichas alegaciones."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 32 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta gene-

le acuerdo aceptar hoja de inserta a continuación:

de apreciación formulada

por Servicios Técnicos

Municipales, en relación

expropiación derechos

arrendatarios piso 2º

finca nº 3 calle Puig-

dorfila: 419.404 pts.-

* Primero.- Aceptar la Hoja de Apreciación formulada

por los Servicios Técnicos Municipales, y relativa a la

expropiación de los derechos arrendatarios del piso segundo

de la finca nº 3 de la calle Puigdorfila, de esta Ciu-

dad, afectada por el Proyecto de modificación de la

Reforma Urbana nº 12, cuyas titulares son Dª María y Dª

Francisca Ferrer Capó, y que a la letra dice: "Hoja de

Apreciación de los derechos arrendatarios de la vivienda

del piso 2º del nº 3 de la c/ Puigdorfila, ocupada

por Dª María y Dª Francisca Ferrer Capó. = Descripción

del bien objeto de expropiación. = El bien está cons-

tituido por los derechos arrendatarios del inmueble si-

to en el segundo piso de la finca nº 3 de la calle Puig-

dorfila, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, en vir-

tud de acuerdo adoptado con la familia Bonet, an-

tigua propietaria. = Existen dos contratos de inquilina-

to entre los Sres. Ferrer Capó y la Sra. Bonet por la can-

tidad de 849'70 y 369 pesetas mensuales, sumando un to-

tal de 1.218'70 ptas. = El inmueble está destinado a vi-

vienda-taller de alta costura y tiene una superficie de

169'50 m², siendo el estado de conservación de la cons-

trucción bueno. = Dicha vivienda se encuentra afectada

por el Proyecto de modificación del de ejecución de la

Reforma Urbana núm. 12 de esta ciudad aprobado por

la Superioridad el día 13 de mayo de 1972. = Criterios

de Valoración. = El art. 66 de la ley de Arrendamientos,

establece como indemnización dos anualidades de renta

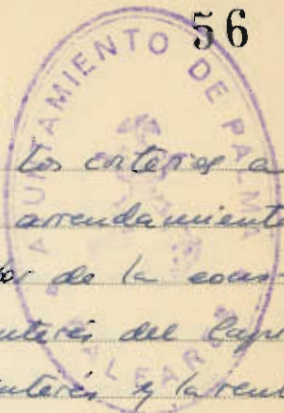
y que, aplicado al caso que nos ocupa, arrojaría un

total de 29.248'80 pesetas evidentemente inferior al per-

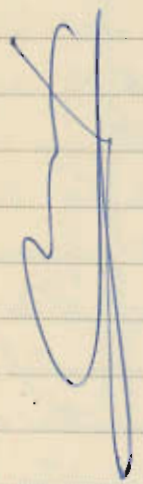
juicio ocasionado. = Por otra parte, el art. 1º de la ley 52-

1962 del 21 de julio, nos remite a las normas o criterios

regulados por el Cap. IV del Título II de la ley del suelo



de 1956, en los que la jurisprudencia establece los criterios a los que se puede acudir para valorar un arrendamiento. = a) la duración del arrendamiento. = b) Valor de la construcción semejante a la arrendada. = c) Interés del Capital de construcción. = d) Diferencia entre el interés y la renta actual. = Por todo lo cual, estima el que suscribe debe valorarse dicha indemnización por estos últimos criterios, calculándose un precio de 7.000' ptas. m². el de una construcción similar a la que nos ocupa, habida cuenta de la edad de la construcción y situación dentro de Palma, estimándose a efectos de indemnización la duración de cinco años del bien arrendatario, por lo que: = 169'50 m² x 7.000' = 1.186.500 ptas. = Y calculando un 6% como interés - beneficio del alquiler, nos da: = 6% s/ 1.186.500 = 71.190' ptas. anuales. = la diferencia de alquiler es: 71.190 - 14.624'40 = 56.565,60 ptas. = lo que nos da: 5 años x 56.565'60 = 282.828 ptas. = y el 5% de afeción: 5% s/ 282.828 = 14.141'40 ptas. = Por lo que el justiprecio es de: = 5 años... 282.828' = Afeción... 14.141'40 = Gastos trasladados muebles... 15.000. = Perjuicio por clientela... 100.000' = Cambio teléfono... 7.000. = Contador agua... 325' = Id. electricidad... 110' = Total: 419.404'40 = Por lo que el justiprecio se considera de cuatrocientas diez y nueve mil cuatrocientas cuatro pesetas con cuarenta cts. = Segundo. - Rechazar la Hoja de Aprecio presentada por los Sres. Ferrer Capó, titulares arrendatarios del derecho que se expone. = Tercero. - Dar Traslado del presente acuerdo a D^{ña} María y D^{ña} Francisca Ferrer Capó, titulares arrendatarios, al objeto de que, y conforme al párrafo 2 del art^o 30 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación forzosa, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, procedan a aceptar dicha Hoja de Aprecio, viva y llanamente, o bien rechazarla, pudiendo en este último caso, hacer las alegaciones que estimen pertinentes, y aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones."



Se acuerda aprobar la propuesta trascrita.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda aceptar la inserta a continuación:

la a precio formulada por Servicios Técnicos Municipales en relación expropiación derechos arrendatarios piso 3º finca n.º 3 c/ Puigdor-pila; por 82.317 ptas.

Primero.- Aceptar la Hoja de Aprecio formulada por los Servicios Técnicos Municipales, y relativa a la expropiación de los derechos arrendatarios del piso tercero de la finca señalada con el n.º 3 de la calle Puigdor-pila, de esta Ciudad, afectada por el Proyecto de modificación de la Reforma Urbana núm. 12, cuyo titular es D. Antonio Segura López, y que a la letra dice: =

" Hoja de Aprecio de los Derechos Arrendatarios del piso 3º del n.º 3 de la calle Puigdor-pila ocupada por Don Antonio Segura López. = Descripción del bien objeto de expropiación. = El bien está constituido por los derechos arrendatarios del inmueble sito en el piso 3º de la finca n.º 3 de la calle Puigdor-pila, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, en virtud de acuerdo adoptado con la familia Bonet, antigua propietaria. = Existe un contrato de arrendamiento entre el Sr. Segura y la Sra. Bonet por un precio de 1.600 ptas. anuales. = El inmueble está destinado a vivienda y tiene una superficie de 39'13 m². siendo el estado de conservación de la construcción del inmueble bueno. = Dicha vivienda se encuentra afectada por el Proyecto de modificación del de ejecución de la Reforma Urbana n.º 12 de esta Ciudad. = Criterios de valoración. = El Art. 66 de la Ley de Arrendamientos establece como indemnización dos anualidades de renta y que, aplicado al caso que nos ocupa, arrojaría un total de 3.200 ptas., evidentemente inferior al perjuicio ocasionado. = Por otra parte, el art.º 1º de la Ley 52/1962 de 21 de julio nos remite a las normas o criterios regulados en el Cap. IV, del Título II de la Ley del Suelo de 1956, en los que la jurisprudencia establece los criterios a los que se puede acudir para valorar un arrendamiento: = a- la duración del arrendamiento. = b- valor de la construcción semejante a la arrendada. = c- interés del capital de la construcción =



d) Diferencia entre el interés y la renta anual. Por todo lo cual estima el que suscribe debe valorarse dicha indemnización por este último criterio, calculándose un precio de 7.000 ptas. m² el de una construcción similar a la que nos ocupa, habida cuenta de la edad de la construcción y situación dentro de Palma, estimándose en el factor de indemnización la duración de cinco años del bien arrendado, por lo que: 39'13 m² x 7.000 ptas = 273.910' ptas., y calculándose un interés del 6% como beneficio del alquiler más de: = 6% s/ 273.910 = 16.434'60 ptas. anuales. = la diferencia de alquileres es: 16.434'60 - 1600 = 14.834'60 ptas., lo que nos da: 5 años x 14.834'60 = 74.173'00 ptas., y el 5% de afición: 5% s/ 74.173'00 ptas = 3.708'65 ptas., por lo que el justiprecio es: = 5 años... 74.173 = Afición... 3.708'65 = Gastos de traslado de muebles... 4000 = Contador de agua... 325 = Contador electricidad... 110 = Total: 82.316'65 ptas. = Por lo que el justiprecio se considera de ochenta y dos mil trescientas diez y seis pesetas con veintenta y cinco céntimos" = Segundo. - Rechazar la Hoja de Aprecio presentada por D. Antonio Segura López, titular del derecho de arrendamiento que se expresa. = Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a D. Antonio Segura López, titular arrendatario, al objeto de que, y conforme al párrafo 2 del art. 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vigente, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, proceda a aceptar dicha Hoja de Aprecio lisa y llanamente, o bien rechazarla, pudiendo en este último caso, hacer las alegaciones que estime pertinentes, y aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones."

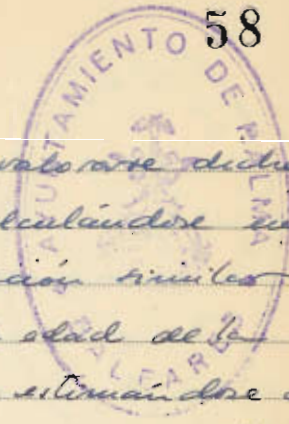
Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"1º Aceptar la Hoja de Aprecio formulada por los Servicios Técnicos Municipales, y relativa a la expropiación de

Se acuerda aceptar la Hoja de Aprecio formulada por los Servicios

Técnicos Municipales, en los derechos arrendatarios del inmueble señalado con el número 135 de la Av. Argentina angular c/ Industria, afectado a derechos arrendatarios finca por el proyecto de alineación de las calles Industria, Fátima, Via Argentina, 135; por Lobera, Murillo, Cotoner, Antich, Argentina, Cataluña, Tte. Juan 50.136 ptas (Planta baja) Lobera y Berguiny y cuyo titular es D. Francisco Quintó Piña, y que a la letra dice: = " Hoja de Opus de los Derechos arrendatarios de la vivienda en planta baja; n° 135 de la av. Argentina ang. con las calles Industria y Murillo, ocupada por D. Francisco Quintó Piña. = Descripción del bien objeto de expropiación. = El bien está constituido por los derechos arrendatarios del inmueble vivienda sita en la planta baja, de la finca n° 135 de la av. Argentina, propiedad del Excmo. Ayuntamiento en virtud de ocupación del justiprecio señalado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, hoy firme. = El alquiler mensual que paga el Sr. Quintó Piña a D^a Ana Mir Colomar, antigua propietaria, es de 106 ptas. = El inmueble está destinado a vivienda y tiene una superficie edificada de 66'50 m². estando la construcción en el último tercio de su vida útil. = Dicha vivienda se encuentra afectada por el Proyecto de nueva alineación de las calles Industria, Fátima, Murillo, Cotoner, Antich, Argentina, Cataluña, Tte. Juan Lobera y Berguiny, aprobado por el Ministerio de la Vivienda en fecha 30 de diciembre de 1965. = Criterio de valoración. = El art° 66 de la ley de Arrendamientos, establece como indemnización dos anualidades de renta y que aplicado al caso que nos ocupa, arrojará un total de 2.544 pts. evidentemente inferior al perjuicio ocasionado. = Por otra parte, el art° 1° de la ley 52-1962, del 21 de julio nos remite a las normas o criterios regulados por el Cap. IV del Título II de la ley del suelo de 1956, en los que la jurisprudencia establece los criterios a los que se puede acudir para valorar un arrendamiento: = a - la duración del arrendamiento. = b - Valor de la construcción semejante a la arrendada. = c - Interés del capital de construcción. = d) Diferencia entre el interés y la renta actual. = Por



todo lo cual estima el que suscribe debe valorarse dicha indemnización por estos últimos criterios, calculándose un precio de 2.500 pts. m² el de una construcción similar a la que nos ocupa, habida cuenta de la edad de la construcción y situación dentro de Palma, estimándose a efectos indemnización la duración de cinco años del bien arrendaticio, por lo que: = 66'50 m² x 2.500 ptas. = 166.250 pts. y calculando un 6% como interés - beneficio del alquiler, nos da: = 6% s/ 166.250' = 9.975 ptas. anuales. = la diferencia de alquileres es: 9.975 - 1272' = 8.703' pta. = lo que nos da: 5 años x 8.703' = 43.515' ptas. = por lo que el justiprecio es de: = 5 años ... 43.515' = Afección ... 2.175'75. = gastos traslado de muebles ... 4000. = Contador agua 325. = Contador electricidad ... 110. = Total ... 50.135'75. = Por lo que el justiprecio se considera de cincuenta mil ciento treinta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos" = 2º De traslado del presente acuerdo a D. Francisco Aguilo Pina, titular arrendaticio, al objeto de que, conforme al párrafo 2º del artº 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la fecha de notificación del presente acuerdo, proceda a aceptar lisa y llanamente dicha Hoja de Aprecio, o bien rechazarla, pudiendo, en este último caso, hacer las alegaciones que estime oportunas y aportar las pruebas que considere pertinentes en justificación de aquellas alegaciones.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita.

- 35 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda adquirir -
ción terrenos estos
en San Galleu, 63.530
m², para zona ver-
de pública por im-
porte de 22.242.500 pts.

inserta a continuación:
" 1º En mérito del informe emitido por los técnicos Municipales y lo manifestado por D. Jose, Dº de la Albuca, Dº Juan y D. Guillermo Ramos de Ayreñor y Roselló, proceder a la adquisición de los terrenos conocidos por "San Galleu", estos en esta Ciudad, en las inmediaciones de San Galleu, para destinarlos a zona verde pública, que tienen una extensión superficial

de 63.550 m². y que al precio unitario de 350 ptas./m². importa un total de veinte y dos millones doscientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas (22.242.500 ptas.) = 2º Que dicha cantidad se abone por partes iguales, y en dos anualidades, o sea 11.121.250 ptas. con cargo a la consignación del Cap. VI, Art. 1º Partida 7ª del vigente Presupuesto Especial de gastos de Urbanismo, y 11.121.250 ptas. con cargo al próximo ejercicio de 1974. = 3º Que dicha adquisición se sitúe libre de toda carga o gravamen. = 4º Encargar a la Comisión Municipal de Estadística que proceda a realizar una encuesta entre los vecinos de aquella barriada al objeto de determinar las necesidades y clase de parque público a realizar. = 5º Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente documento de adquisición.

El Sr. Uauget dice que se trata de la adquisición de más de veinte y tres mil metros cuadrados en zona de Son Gotleu, lindante con la vía de cintura, calificado actualmente como zona rústica, y en la revisión del Plan como zona verde. El precio de trescientas cincuenta pesetas por metro cuadrado se estima bueno en vista de las últimas adquisiciones realizadas y teniendo en cuenta que es de regadío, aparte de lindar con el casco urbano de Palma; se propone se satisfaga con cargo al presupuesto de Formación del Suelo Municipal, abonando el cincuenta por ciento durante el presente ejercicio y el otro cincuenta por ciento en el año 1974. = cuando la Comisión - continúa diciendo - propone la adquisición de terrenos en la Playa de Palma se solicitó explicara las causas por las cuales se proponía adquirir aquella parcela concreta, y, en este caso, quiere decir que las causas son varias: una ser fiel al programa que anticipó en un Pleno con respecto a creación de zonas verdes, destinando el 50% de las disponibilidades económicas a grandes parques con extensión de más de 50.000 m², el 25% a pequeñas zonas verdes, y el otro 25% a mejoramiento del casco viejo de Palma. Ha que se

trae hoy rebasa el concepto de pequeña zona verde, res-
 poudiendo al cetero de un parque de tipo amplio. O-
 tra causa es dar sensación de seriedad, porque el am-
 biente de Palma es que las reformas que se proyectan,
 no se hacen, y ha de llegar al convencimiento de que
 cuando proyectamos estamos dispuestos a hacerlo. Otra
 causa es la social; no hay duda que la barriada de
 Son Gotleu es la más poblada de Palma, y aunque se
 sabe que hay otras necesidades, quizás más apremiantes,
 estaba en el ánimo de la Comisión traer a este Pleno
 el proyecto de urbanización de un amplio sector que
 comprendía la Plaza frente a la Parroquia de Corpus
 Christi, y pavimentación de muchas calles, que por de-
 ficiencias de documentación no se podrá presentar has-
 ta el Pleno de Mayo, aparte de las obras que realiza
 SMAYA, lo que constituye demostración clara de que el
 Ayuntamiento no solamente se preocupa de la Playa
 de Palma y del curso antiguo, sino también de las ba-
 rriadas. Otra causa, quizás de tipo personal, por cuanto
 no lo manifestó en la Comisión, ni bien cree que es-
 taba en el ánimo de los presentes, es de tipo herman-
 dad entre los hombres y las tierras de España; Son Got-
 leu es la zona de mayor porcentaje de emigrantes, gente
 que ha venido de otras tierras, que con su esfuerzo ha
 hecho posible el desarrollo de Palma, siendo justo que
 el Ayuntamiento, con esta actuación, les dé la bienveni-
 da y las gracias por lo bien que se han portado. = Para
 terminar hace constar la buena disposición de los propie-
 tarios afectados, expresada en las negociaciones y en la
 fijación del precio. También quiere dejar constancia del
 apoyo prestado por el Teniente de Alcalde Sr. Barrado, de-
 mostración del interés que tiene por esta zona, y la i-
 lución del Teniente de Alcalde Sr. Buchem de llevar a
 cabo una encuesta para determinar el tipo de parque
 de la zona verde, dado que son distintos según las zo-
 nas, pues no puede reunir los mismos requisitos que el

misimo Parque de Belloer, en el Huerto del Rey, por tanto, a través de la encuesta se podrá conocer las superficies precisas para campos de deporte, tipos de plantación, etc. pensando darle participación a los vecinos a través de un acto parecido al del Día del Arbol, para que la juventud plante un arbol al objeto de que lo considere como cosa suya y lo estime y lo respete.

El Sr. Alcalde, después de agradecer la exposición del Sr. Unger, manifiesta que en la barrada de San Gotlen están programadas una serie de obras en presupuestos extraordinarios, lo que demuestra que no se trata de un barrio abandonado. Palma cada año tendrá más zonas verdes, y, así como en la actualidad representa un índice de cinco metros cuadrados de zona ajardinada por cada habitante (Barcelona está en el índice de seis metros cuadrados), y con el programa de actuación nos iremos acercando a índices del tipo de las grandes capitales europeas.

El Sr. Unger, después de resumir la superficie actual de la zona verde de que dispone Palma y la que tendrá en el futuro, señala que se pasará del índice $4'6 \text{ m}^2$ por persona al de $8'14 \text{ m}^2$, muy cerca de los diez metros cuadrados por habitante, tipo óptimo que estiman los urbanistas.

Se queda aprobar la propuesta trascrita.

- 36 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se le queda aceptación invertida a continuación:

nueva valoración de los terrenos de los Señores Técnicos Municipales, en relación terrenos sitos en el Houdern 4; que pasan a vía pública y que importan ptas. 560.560.-

" 1º Aceptar la nueva valoración practicada por los Señores Técnicos Municipales respecto a la parcela propiedad de D. Antonio Fontanet Obrador, sita frente al n.º 4 de la calle Houdern de esta Ciudad, y cuya superficie es de $80'08 \text{ m}^2$ que ha pasado a vía pública, como consecuencia de alineación, y que al precio unitario de siete mil pesetas ($7.000 \text{ ptas}/\text{m}^2$) arroja un total de 560.560 ptas. - 2º Dejar sin efecto la valoración acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en fecha veinte de febrero actual,

a la vista de las alegaciones formuladas por el Sr. Fontanet Obrador. = 3º Dicha adquisición se entiende libre de carga y gravamen, debiendo aportarse certificación en tal sentido, expedida por el Registro de la Propiedad. = 4º No tipicar al referido titular, para que preste su conformidad a la nueva valoración practicada, y en su caso, se proceda a su indemnización, con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto Especial Ordinario de gastos de Urbanismo, para el próximo ejercicio de 1974."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 37 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda iniciar expediente de expropiación parcelaria para el Plan Parcial de la Playa de Palma, para destinarla a zona verde.

"1º Iniciar el expediente de expropiación de los bienes y derechos de los terrenos calificados como zona verde pública en el Plan Parcial de la Playa de Palma, Polígono "La Ribera", propiedad de D. Juan y Dª Margarita Romaguera Prats, toda vez que la aprobación definitiva del Plan Parcial de referencia lleva implícita la utilidad pública y necesidad de ocupación señalada en los arts. 9 y 15 de la Ley de Expropiación Forzosa. = 2º Someter a información pública la relación de titulares siguiente: = D. Juan Romaguera Prats y Dª Margarita Romaguera Prats, propietarios de los terrenos calificados como zona verde pública, en el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Playa de Palma, sito en el Polígono "La Ribera". = 3º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 38 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta sobre modificación de delimitación de este Término municipal de Palma de Mallorca, que en los urbanos terrenos sitos en Pra. Valldemosa (Soc. Simonet).

"Primero.- Modificar la delimitación de cascos urbanos de este Término municipal de Palma de Mallorca, que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en fecha veinte y nueve de mayo de 1972, en el sentido de incluir como casco urbano los terrenos sitos en la Carretera de Valldemosa, propiedad de D. Juan y Dª Antonia Ulladó Juan, y conocidos con el nombre de Soc. Simonet."

net. = Segundos. - Dar traslado del presente acuerdo a los referidos titulares, así como a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos procedentes."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 39 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

se acuerda aprobación se transcribe a continuación:

Anteproyecto Presupuesto Extraordinario, 2º de 1973.-

"Esta Alcaldía, al objeto de solucionar el grave problema de la recogida de basuras y limpieza de la vía pública, así como completar las obras del Cuartel de la Policía Municipal, plantas sótanos, calefacción y energía eléctrica; instalaciones eléctricas, calefacción y alarma en el Parque de Bomberos; rescate del 50 por 100 de la explotación de los servicios de recogida de basuras y limpieza pública a POOL, SA; material para la Brigada de vías y obras; material móvil para la Policía Municipal; idem idem abastecimientos; mobiliario instalación oficina de proyectos y obras municipales, proyecto cubrimiento parque móvil; adquisición coches Alcaldía; proyectos alumbrado público en calles San Fabián, Cortizo, Bulnes, Calobra, Tramo de Armasdor Valenti y Esteban, Tramo Poroto; pavimentación, reparación de aceras e instalación de agua potable y alcantarillado sanitario en la calle Misión de Santa Bárbara; proyecto reforma jardines de la Pl. Progreso; proyecto de saneamiento y mejora de los cuadros municipales instalados en Bellver, encargados un día a los correspondientes servicios técnicos, la redacción de los oportunos proyectos técnicos para las obras necesarias a realizar y también sus informes sobre el material más idóneo para los servicios que se indicará a continuación: = Previamente a la aprobación de los referidos proyectos técnicos, que se someterán a la consideración de esta Corporación, habrá de cirre el informe, en lo que se refiere a la parte económica, del Sr. Interventor de fondos interno de este Ayuntamiento, conforme prescribe la Regla 4º de la Instrucción de contabilidad. Una vez aprobados dichos proyectos técnicos, se recabará

de la Superioridad, su aprobación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 128 y siguientes de la ley de Régimen local vigente. = los proyectos Técnicos y material que aquí se han señalado son los siguientes: = 1º Proyecto adicional planta sótano Cuartel de la Policía Municipal 17.179.400 = 2º Proyecto adicional instalación calefacción en idem idem 1.020.401. = 3º Proyecto adicional instalación energía eléctrica en el mismo edificio 4.299.233. = 4º Proyecto adicional de instalaciones eléctricas, calefacción y alumbrado en P. Bomberos 4.312.731 = 5º Proyecto cubrimiento Parque Móvil 650.000. = 6º Proyecto alumbrado público en calles San Gabriel, Curtiso, Bulnes, Calobra, Tramos Armador Valenti y Litolvan, Tramos Portoto. 1.888.157. = 7º Pasimentación, reparación de aceros, e instalaciones de agua potable y alcantarillado sanitario en calle Unión de Santa Bárbara 510.322. = 8º Proyecto reforma jardinería en Pl. Progreso 2.421.014. = 9º Proyecto saneamiento y mejora cuadras Belloer 762.564. = 10º Rescate a POOL, LA concreción de los rezacas de recogida de basuras y limpieza de la vía pública en un 50% de su total 20.000.000 = 11º Adquisición de material brigadas Vías y Obras 6.254.954. = 12º Adquisición de coches para la Alcaldía 630.000. = 13º Adquisición de material móvil para la Policía Municipal 2.641.000. = 14º Adquisición material móvil para Abastecimientos 1.413.738. = 15º Adquisición de mobiliario e instalación oficina de Proyectos y Obras 980.000. = Recogida Basuras. = 16º Adquisición de ocho camiones Pegaso, carrocería Iesa-Kuka -1 085 L.P. a 1.353.909 pts. unidad 10.831.264 = 17º Adquisición de un camión Pegaso y Iesa-Kuka mod. 1065. 1.500.000. = 18º Adquisición de dos elevadores B.M. de 1.100 litros cada una a 130.000 unidad 260.000. = 19º Círculo SEMAT OR sobre F6ro 451, 3.800.000. = 20º Tres recolectores, compactadores de basuras F6ro D. 451, 1.680.000. = 21º Cuatro vehículos Pegaso (actualmente en alquiler) 1.775.700 = 22º Dos vehículos Trimak - gas oil 250.000. = 23º Cincuenta contenedores tipo 1.100 SPRICO a 25.000 unidad = 1.250.000. = Limpieza calles. = 24º Una barredora 2.800.000. =

25º Un camión de riego sobre ruedas PEGANO, 1.000.000. = 26º Treinta carritos de limpieza el precio unitario de 7.000. = 210.000. = Limpieza inusual. = 27º Un camión pegano 1090 Jeta CE 130.101, 1.800.000 = 28º Una bomba WOMA, para equipar el camión existente destinado a este servicio 400.000. = Eliminación de Baches. = 29º Una pala cargadora sobre cadenas, mod. catpidlar 9772 (4.000.000), 4.300.000. = Servicios generales. = 30º Una furgoneta Fbro F 108 de ocho a diez plazas 210.000. = 31º Ampliación de la actual edificada, que es de 2100 m², con unos 1.050 m² más al precio unitario aproximado de 4.000 ptas. m². 4.200.000. = 32º Ampliación del Taller actual en pro de acondicionamiento y repuestos en el local ya existente 70000. = Total 102.332.478. = Para hacer frente al pago de dichas obras se solicitará del Banco de Crédito Local de España la contratación de un préstamo de 99.554.328 Ptas. y el resto, hasta totalizar el presupuesto extraordinario, es a cargo del Presupuesto Ordinario. = En consecuencia, esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de esta Corporación acuerde: = Primero. - Aprobar el presente anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, destinados a la fines que ya se han indicado, y cuya consignación para cada concepto figura en el detalle siguiente de esta Memoria, cuyos conceptos y partidas son: = Impresos. = Cap. VI. Extraordinario y de Capital. = Artº 6º Anticipos y préstamos de entidad, de crédito. = Concepto 1º Préstamos concertados con el Banco de Crédito Local de España 99.554.328. = Artº 7º Aportaciones de otros presupuestos. = Concepto 2º Aportación del Presupuesto Ordinario 3.068.981. = Suma total 102.623.308. = Gastos. = Cap. I. Personal Activo Artículo 1º Sueldos y remuneraciones cobradas en mano. = Concepto 1º Administración General. = Partida 1º Gratificación reglamentaria al Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Atesoramiento de las Corporaciones Locales (Ins. 2º Ley 108/20-7-63) 51.166. = Partida 2º Gratifi-

cación reglamentaria a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario 204.665. = Capítulo II. Material y diverso = Artº 1º Gastos de los Servicios = Concepto 1º Administración General = Partida 3º - Importe de los gastos de la operación de prestatarios y otros que puedan ocurrir. 35.000 = Partida 4º Crédito para rescatar el 50 por 100 de la concesión de los servicios de recogida de basuras y limpieza de la vía pública a P.O.L., C.A. 20.000.000. = Cap. VI. Extraordinario y de capital = Artº 1º Inversiones no productoras de Ingresos = Concepto 1º Administración General = Partida 5º Crédito a la adquisición del siguiente material inventariable: = a) Adquisición material brigadas Vías y Obras 6.254.954. = b) Adquisición de coches para la Alcaldía 630.000. = c) Adquisición de material móvil para la policía municipal 2.641.000. = d) Adquisición material móvil para atascamientos 1.413.738. = e) Adquisición mobiliario e instalación oficina de Proyectos y Obras 980.000. = f) Adquisición de ocho camiones PEGASO, Carrocera Ieta-Kuka 1095 L.A. a 1.353.808 pts. unidad 10.831.264. = g) Adquisición de un camión Pegaso y IETA-KUKA mod. 1065, 1.500.000. = h) Adquisición de dos elevadores B.M. de 1.100 litros cada uno a 130.000 unidad 260.000. = i) Cinco SEMAT OR sobre Ebro 451, 3.800.000. = j) Tres reflectores compactadores de basura Ebro D. 451, 1.680.000. = k) Cuatro vehículos PEGASO (actualmente en alquiler) 1.775.700. = l) Cuatro vehículos TRIMAX - gas oil 210.000. = m) 50 contenedores tipo 1.100 SPRICO a 25.000 unidad 1.250.000. = n) Una barredora 2.800.000. = o) Una camion de riepo sobre chasis PEGASO 1.000.000. = p) 30 camión de limpieza al precio unidad de 7.000, 210.000. = q) Una camion pegaso 1090 Ieta CD 130.101, 1850.000. = r) Una bomba WOMA, para equipar el camión existente destinado a este servicio 400.000. = s) Una pala cargadora sobre cadenas mod. CARTEPIOLAR 9792 (4.600.000), 4.600.000 = t) Una furgoneta Ebro F-108 de ocho a diez plazas 210.000. = 44.376.656. = Concepto V. Obras y Servicios Locales = Partida 6º - Crédito para la realización de las siguientes

Las obras: - a) Ampliación garage en 1.050 m² más del actual, 4.200.000. - b) Ampliación del taller actual en pisos, acondicionamiento y repuestos en el local ya existente 700.000. - c) Proyecto adicional plantas sótano Cuartel de la Policía Municipal 17.179.400. - d) Proyecto adicional instalación calefacción en idem idem 1.020.401. - e) Proyecto adicional instalación energía eléctrica en el mismo edificio 4.299.233. - f) Proyecto adicional de instalaciones eléctricas, calefacción y alambres en Parque de Bomberos - 4.318.731. - g) Proyecto cubrimientos Parque Moril 650.000. - h) Proyecto alumbrado público en calles San Gabriel, Curlixo, Bulnes, Calobra, Tramo Honorador Valenti y Eiteta, Tramo Poroto, 1.889.157. - i) Pavimentación, reparación de aceras e instalaciones de agua potable y alcantarillado sanitario en calle Misión de Santa Bárbara 510.322. - j) Proyecto reforma jardinería en Pl. Progreso 2.421.014. - k) Proyecto saneamiento y mejora cuartos Belver 768.564. = 37.955.822. = suma total 102.623.309. = Segundo. - Fue una vez aprobado, el proyecto se exponga al público por el plazo reglamentario de quince días, en el B.O. de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 2 del art. 696 de la vigente ley de Régimen local. = Tercero. - Que se faculte a esta Alcaldía para tramitar un préstamo con el referido Banco de Crédito local de España por una cuantía de 99.554.329 ptes. = No obstante este Ayuntamiento Pleno, con su siempre mejor criterio, revalorará lo más justo y procedente. = Palma de Mallorca a 24 de Abril de 1973. = El Alcalde, R. de la Riera, rubricado."

El Sr. Alcalde manifiesta que el Presupuesto Extraordinario que se somete a la Corporación, un sesenta y seis por ciento se destina al servicio de limpieza, recogida y eliminación de basuras en desarrollo de la actuación municipal en mejoras del servicio expuesto.

Por el Sr. Interventor se da lectura a los partidos del presupuesto.



Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art. 204 del Reglamento de Haciendas Locales (dos tercios).

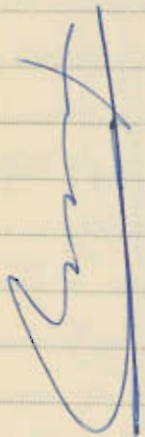
- 40 -

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar desta a continuación:

propuesta de la Alcaldía sobre escritura del Sr. Presidente Ejecutivo del Consorcio de la FOMAT

"Moción de la Alcaldía al Excmo. Ayuntamiento Pleno - Excmo. Sr. - En escrito de fecha 18 de Abril del año en curso, el Presidente Ejecutivo del Consorcio de la FOMAT, expone al Excmo. Ayuntamiento peticiones que se pueden concretar en: - Primero. - Derechos a edificar en terrenos de Son Moix, de propiedad municipal. - Segundo. Avalar ante la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, un préstamo al Consorcio de la FOMAT. - Tercero. Que las instalaciones a construir quedarían de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Palma. - Cuarto. - Normas sobre utilización de los recursos de las instalaciones deportivas de "Son Moix", así como conservación y vigilancia de los jardines. = Por todo lo cual me honro en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno = Acuerde: = 1º Tomar en consideración en su totalidad el referido escrito, y = 2º Designar una Comisión Especial integrada por los Sres. Tenientes de Alcalde de Cultura, Urbanismo y Hacienda, presidida por la Alcaldía, cuya misión específica será, previo examen de antecedentes, formular la correspondiente propuesta de acuerdos, en relación a las peticiones de FOMAT."



El Sr. Alcalde manifiesta que la propuesta tiende a solucionar el problema de la Feria Nacional de Artesanía y Turismo, mediante instalaciones fijas, dando cabida a otras manifestaciones feriales, ya que se tiene luz verde para tales manifestaciones, lo que será base para que pueda financiarse por sí sola. FOMAT estudia un anteproyecto de la obra a realizar que someterá a la Comisión para su estudio y formular la propuesta pertinente.

El Sr. Excmo. estima que se deberá recabar

de los terrenos correspondientes, el dotar de accesos adecuados a los terrenos de Son Moix.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que las mejoras de los accesos deberán ser totales, debido también a las instalaciones deportivas que se van a desarrollar en terrenos de Son Moix.

El Sr. Pereiro sugiere que se estudie al mismo tiempo la posibilidad de ubicar en tales terrenos la Feria de Ramos.

El Sr. Alcalde contesta manifestando que estaba previsto el emplazamiento de tal Feria en Son Moix, y que incluso ha sido aceptado por los feriantes.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

- 41 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta para instalación de papeleras en la vía pública.-
"1º Convocar concurso subasta para la instalación de papeleras y explotación publicitaria de las mismas, en vías municipales de la Ciudad y suburbios. = 2º Declarar la excepción de subasta teniendo en cuenta las circunstancias que se dan en los artºs 37, 6º y 38, 2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. = 3º Aprobar el pliego de condiciones que regulará el citado Concurso-Subasta y = 4º Que sean objeto de información pública, durante el plazo de 30 días según se señala en el artº 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales."

El Sr. Lloverol pregunta por el número de unidades que se proponen instalar.

Contesta el Sr. Cabrer diciendo que dicho número es de tres a cuatro mil unidades.

Se acuerda aprobar la propuesta y pliego de condiciones.

- 42 -

Seguidamente se da cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial de esta Capital, resolviendo el recurso interpuesto por Don Bernardo Cloquell Ferrer,

lo Contencioso Admini-
strativo, en recur-
so interpuesto por D.
Bernardo Cusquell Fe-
res, contra acuerdo de
este Ayuntamiento de
20 de Abril de 1972, en
caracter provisional y
a precario, y contra la
desestimación proferida
por el órgano administrativo
del recurso de reposición
interpuesto contra el
citado acuerdo; deduciendo
la nulidad de los autos
administrativos recaídos
por no ser contra los
derechos de la Cooperativa
Sindical, y de la Victoria,
y de Son Cladera; y por
no haberse como coadyu-
vante de SALMA en el
recurso de reposición
interpuesto por dicha
Entidad.

contra acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de día 20 de Abril de 1972, por el que se autoriza a la Sociedad Anónima Laboral Mallorquina de Autobuses, SALMA, la prolongación del recorrido de la línea n.º 10 (Palma a Colliure, contra acuerdo de 20 de Abril de 1972, en carácter provisional y a precario, y contra la desestimación proferida por el órgano administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el citado acuerdo; deduciendo la nulidad de los autos administrativos recaídos por no ser contra los derechos de la Cooperativa Sindical, y de la Victoria, y de Son Cladera; y por no haberse como coadyuvante de SALMA en el recurso de reposición interpuesto por dicha Entidad.

El Sr. Pereiro pregunta por la motivación que da lugar a la sentencia para rechazar el acuerdo del Ayuntamiento de la Victoria, y de Son Cladera; y por no haberse como coadyuvante de SALMA en el recurso de reposición interpuesto por dicha Entidad.

El Secretario actuante lee los Considerandos de la sentencia, así como el informe emitido por la Abogacía Municipal.

El Sr. Cerverol dice que se trata de la prolongación de una línea que era coincidente con otra de antigua creación; y no se hubiera permitido tomar pasaje en la línea que concurren, creyendo que hubiera sido viable.

El Sr. Benassar dice que la sentencia se basa en considerar la línea que tiene solicitada al Sr. Cusquell como línea concedida y al no tenerla concedida definitivamente fue lo que indujo al Ayuntamiento a autorizar a SALMA; interpuso recurso de reposición y se desestimó, y el Contencioso Administrativo se pronuncia en su favor. Está en poder de SALMA un informe de un abogado de Madrid, especializado en transportes, en el que se expone que la sentencia considera la aprobación provisional como titulación definitiva, por cuyo motivo considerará deberán apartarse los recursos municipales acudiendo al Supremo.

El Sr. Pereiro opina que debe apartarse el procedimiento.

El Sr. Benassar dice que no se aparta la crisis

dispondrá de frente de información para lo sucesivo.

El Secretario actuante manifiesta que SALMA ha recurrido ante el Supremo, y, en todo caso, el Ayuntamiento tendría que actuar como coadyuvante, por estar fuera de plazo para apelar, pero se dispone del Informe de la Oficina Jurídica Municipal que es contrario a ello.

El Sr. Bannasar dice que si los letrados municipales interpretan en este sentido la sentencia, no tuvieron la forma de recurrir, por cuyo motivo no estima válido el informe emitido.

El Sr. Uauzer recuerda el apoyo que prestó a SALMA, por cuyo motivo su postura no es dudosa, pero desea recordar que cuando se solicitó la competencia municipal en cuestiones de Transportes para todo el término, el Ministerio resolvió a favor del Ayuntamiento imponiendo la condición de que se respetaran las dos conexiones que estaban otorgadas, por tanto, se está dentro de la línea de lo que concedió al Ministerio.

El Sr. Lixerol dice que al haber apelado la sentencia por parte de SALMA, quedará definitivamente aclarada la cuestión, sin que el Ayuntamiento recurra. Destaca que es partidario ferviente de SALMA.

El Sr. Dader pregunta si la concesión a favor del Sr. Cloquell existía cuando se autorizó a SALMA.

Se le contesta en sentido afirmativo.

El Sr. Bannasar dice que el Sr. Cloquell tiene una autorización provisional de licencia de la Delegación de Transportes de Palusa, y la autorización debe ser dada por la Dirección General de Transportes.

El Sr. Alcalde estima que dada la situación en que está el debate, se pasa a votación.

Votan a favor de que el Ayuntamiento se posicione como coadyuvante de SALMA ante el Supremo, los Sres: Pereiro, Tous, Bannasar, Cubres, Bernat, Jampol, Planas, Oliver Guetglos, Moragas, Oliver Salas,

Colombini y Seguí.

Votan en contra los Sres. Manguer, Izquierdo, Cierco, Darder, Buchens y Barrado.

Se acuerda personalmente como coadyuvante de SALMA,
por doce votos a favor y seis en contra.

- 43 -

Seguidamente se da cuenta de la Sentencia dictada por Se acuerda darse por la Sala Primera del Tribunal Supremo, resolviendo el recurso de enteraada Sentencia casación interpuesta por la Entidad "Gas y Electricidad, SA" dictada por la Sala GESA, contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Civil de Primera del Tribunal la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, con fecha Supremo, por la que catorce de junio de 1972; en cuyo fallo se lee:

Se desestima recurso " Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no ha de casación y se con ver lugar al recurso de casación por impugnación de ley, dena a costas y per interpuesto por la Entidad "Gas y Electricidad SA" con dita del depósito a tra la Sentencia pronunciada por la Sala de lo Civil de GESA; y felicitar al la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca con fecha Consejo de Administración de catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, en SMAYA por la defen autor seguidos contra la misma por el Excmo. Regim sa de los intereses Ayuntamiento de Palma de Mallorca, sobre reclamación de municipal. - cantidad; condenamos a la recurrente al pago de las costas ocasionadas en el recurso y a la pérdida del depósito constituido al que se dará el destino prevenido en la ley; y a su tiempo, comunicarse esta resolución a la expresada Audiencia, con devolución a la misma de las actuaciones que remitió."

El Sr. Alcalde estima que la Sentencia es motivo de felicitación a SMAYA por el éxito conseguido.

El Sr. Izquierdo manifiesta que este asunto estaba dejado de las manos de Dios y SMAYA consideró que este dinero debía ser reintegrado. El Alcalde encargó el asunto a un abogado del Colegio de Palma que lo ha defendido de tal forma que después de ganar en primera instancia, se ha ganado ante el Supremo.

Se acuerda darse por enteraada y, a propuesta del Sr. Alcalde, felicitar al Sr. Izquierdo y al Consejo de Administración de SMAYA por la defensa de los inte-

reas municipales.

Se acuerda aprobar Proyecto Grupo Escolar Mixto de 16 Unidades en Viviendas Sindicales, en régimen de Convenio.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Reconsiderar el proyecto de construcción de un Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades en el Camino Viejo de Buñola (Judistería), a la vista del escrito del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 13 de Abril último instando a este Ayuntamiento para que acoge dicho proyecto en régimen de convenio, dado que el Estado, debido a reajustes presupuestarios, no puede hacerse cargo de su construcción directa y exclusivamente. = Dada la recomendación del Ministerio de Educación y Ciencia, incoar el expediente para la construcción del Centro de Educación General Básica de 16 unidades en el Camino Viejo de Buñola, cuyo proyecto está redactado por el Arquitecto Escolar Don Felix Giti Juan y el Municipal Don Juan Tequi Perelló, aprobando el mismo, cuyo importe asciende a la cantidad de 22.599.250'02 ptas, desglosada en: 21.742.992'94 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 252.859'11 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 238.546'36 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 147.421'65 ptas. por honorarios de Aparejador, y 217.429'92 ptas. por gastos de locomoción. = Elevar a la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, el presente proyecto, acompañando de los informes preceptivos para su aprobación y fijación de la correspondiente subvención de conformidad con el convenio establecido entre ese Ministerio y el Ayuntamiento, aprobado por Decreto de 23 de Octubre de 1953. = Instar a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia el informe preceptivo que debe acompañar al presente proyecto para su aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia. = Que en su día aprobado por la Junta de Construcciones Escolares el presente proyecto y fijada la subvención correspondiente, se eleve a la aproba-

ción definitiva del Excmo. Ayuntamiento; y que para su dotación económica con cargo a un Presupuesto Extraordinario pare a Hacienda, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento se hará cargo del exaro que resulte entre los módulos establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia y el presupuesto del presente proyecto de acuerdo con lo establecido en el artº 2º del referido Decreto de 23 de octubre de 1973."

El Sr. Tous manifiesta que este Grupo Escolar debía ser construido por el Ministerio entre los llamados conmemorativos, cosa que no ha sido posible debido a reajuste presupuestario por cuyo motivo se construirá en régimen de convenio.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-45-

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que

se acuerda aprobar se inserta a continuación:

proyecto Mejoras Grupo Escolar de Establecimiento, por un total Presupuesto de 258.405'89 ptas; adjudicándose mediante contrato directo.

"Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones relativos a la pintura y adaptación de la instalación eléctrica a las nuevas normas exigidas por el Ministerio de Industria del nuevo Grupo Escolar de Establecimiento; sus datos por los Arquitectos Don Joaquin Izquierdo y Don Felix Gil, Municipal y Escolar respectivamente y que importa la cantidad de 258.405'89 ptas. desglosadas en: 237.777 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 9.511 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 4.756 ptas. por honorarios Arquitecto Municipal; 4.280 ptas. por honorarios Aparejador; y 2.092 ptas. por gastos de locomoción. = Que habiendo quedado debidamente justificada la urgencia de las obras en el expediente sumario incoado al efecto de conformidad con el artº 311-1º de la urgente Ley de Régimen local proceder previa la exposición al público de los pliegos de condiciones, artº 24 y 25 del Reglamento de Contratación a encargar mediante contrata directa a Don Francisco Vera Quiñanes, las expresadas obras de pintura y adaptación de la instalación eléctrica a las nuevas

normas exigidas por el Ministerio de Industria del edificio Escolar de Establecimientos que importa la cantidad de 237.777 pts. por ejecución material y beneficio industrial. Caso de que merezca la aprobación la anterior propuesta, figura cantidad suficiente en el Cap.º 2º Art.º 11º, Concepto 17, partida 137 del vigente Presupuesto de gastos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 46 -

A continuación se da cuenta de la propuesta

Se acuerda aprobar Pro. que se inserta:

yecto de Mejoras en Grupo Escolar de San Ferrn - la Vileta, ampliación, por presupuesto total de 292.986 pesetas; adjudicándose mediante concurso directo. -

* Aprobar el proyecto y pliego de condiciones relativo a las obras de mejora a realizar en la ampliación del Grupo Escolar San Ferrn - la Vileta, consistente en colocación de una canal para la recogida de aguas pluviales, en el dintel de una porción del muro cerrado del edificio antiguo para acoplarlo a la nueva cubierta, en la adaptación de un patio del Grupo antiguo para juegos de párvulos, en diversas obras en éste para la comunicación con el movimiento construido, tales como apertura de portales, dintel y construcción de muros tabiques, etc., etc. - El mencionado proyecto, suscrito por los Arquitectos Don Antonio Balaguer y Don Felix Jili, Municipal y Escolar, respectivamente, importa la cantidad de 292.986 pts., desglosadas en: 278.457 pts. por ejecución material y beneficio industrial; 6.133'35 pts. por honorarios de Arquitecto Escolar; 3.333'34 pts. por honorarios de Arquitecto Municipal; 2.840'09 pts. por honorarios de Aparejador; y 2.222'22 pts. por gastos de locomoción. - Fue habiendo quedado debidamente justificada la urgencia de las obras en el expediente sumario incoado al efecto, de conformidad con el art.º 311-1º de la vigente Ley de Régimen local, proceder, previa la exposición al público de los pliegos de condiciones (art.ºs 24 y 25 del Reglamento de Contratación), a encargar mediante contrata directa a Don Lorenzo Sabater Julia las ind-

cadav obras de mejora, que importan la cantidad de 278.457 pts. por ejecución material y beneficios industriales. = Caso de que merezca la aprobación la anterior propuesta, figura cantidad suficiente en el Cap. 2º, Art. 16, Concepto 17, Partida 137 del vigente Presupuesto de Gasto.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 47 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda aproba- inserta a continuación:

ción en principio

" Aprobar el proyecto de mejoras y pliegos condiciones

Proyecto Mejoras del edificio escolar de "Levante" (Gabriel Alcañón) Grupo Escolar de Levante, por el Arquitecto Escolar Don Felix Juli Suau y que adjudicándose mediante concurso de licitación, tiene por objeto dignificar los exteriores del edificio adueñándolo al carácter de Grupo Escolar Comemorativo y a su especial ubicación en el centro urbano de la Ciudad. Dicho proyecto asciende a la cantidad de 5.737.121'50 pesetas por ejecución material y beneficios industriales. = Fue el encargo de las obras se efectúe a través de concurso directo al Contratista Don Bartolomé Ramón Saume, adjudicatario de las obras de construcción del edificio escolar, dado que en el expediente sumario inscrito al efecto ha quedado debidamente justificada la urgencia de las mismas, de conformidad con lo preceptuado en el art.º 311 de la vigente ley de Régimen local, y teniendo en cuenta que los pliegos de condiciones se ajustan a lo dispuesto en los art.º 24 y 25 del Reglamento de Contratación en cuanto a los requisitos de publicidad. = Caso de que merezca la aprobación esta propuesta que el gasto que representa sea dotado mediante Presupuesto Extraordinario, por lo que debe pasar a la Comisión de Hacienda, para cumplimentar este requisito previo a la efectividad de los mencionados acuerdos.

El Sr. Tour dice que el Grupo Escolar de Levante se construye mediante unos módulos y para que no represente desdoro o no esté en consonancia con la zona donde se ubica, se estima oportuno dignificar

el Grupo Comemorativo. El gasto será con cargo a un presupuesto extraordinario.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 48 -

Ha sido retirado del Orden del Día, a petición del Sr. don del Día, el número cuarenta y ocho del Orden del Día, a petición del Sr. Tous.

- 49 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

en principio Proyecto "Acepto la memoria descriptiva y el informe sobre Adicional a la subasta la ampliación de dicha memoria adjuntos, emitidos con Grupo Escolar de la Indu- bo por el Arquitecto Escolar, Don Felix Jiti, la primera por diesteria; por 592.910 pts. Don Joaquin Izquierdo, y la segunda por Don Antonio B. laguer, Arquitectos Municipales, justificativos de las causas que han motivado la formación del proyecto adicional de cimentación a las obras de construcción de un Colegio Nacional Mixto de ocho unidades en la Indu-steria; en su consecuencia proceder en principio a la aprobación del expresado proyecto que asciende a la cantidad de quinientas noventa y dos mil novecientos diez pesetas (592.910 pts), desglosadas en: quinientas setenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesetas (577.633 pts.) por ejecución material y beneficio industrial; 4.632 pts. por honorarios de Arquitecto Escolar; 3.216 pts. por honorarios de Arquitecto Municipal; 2.354 pts. por honorarios de Aparejador; y 5.035 por gastos de locomoción. = Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el informe que establece el art.º 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a cuyo dictamen favorable queda subordinado todo el presente acuerdo. = Considerar dicho proyecto como una modificación de la prestación de obra, en su día adjudicada al Contratista Ferrer Pons Hermanos SA, representado por Don Miguel Ferrer Pons, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 20 de octubre de 1970, mediante subasta; en vista de la Memoria e Informe ampliativos, presentados ambos por el Arquitecto Escolar, Don Félix Jiti, aquella, por Don

Isaquin Izquierdo, y éste, por Don Antonio Balaguer, Arquitecto Municipal, y de lo dispuesto en el art. 54 del presente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; efectuando el encargo de las obras al indicado Contratista, sin acudir a subasta ni nueva contrata en su día. = Caso de que sea aprobado dicho Proyecto, así como el encargo del mismo, como modificación de la obra en el contrato concertado con Ferrer Pons Hermanos S.A., representado por Don Miguel Ferrer Pons, pase a Hacienda para su detención correspondiente con cargo a un presupuesto extraordinario.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 50 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda aprobar inserta a continuación:

su principio Proyecto

" Aceptar la Memoria descriptiva que acompaña a este Proyecto Adicional a subproyecto, suscrito por los Arquitectos Don Isaquin Izquierdo y Don Felix Jili, municipal y escolar, respectivamente, y Don Josep Godlen, por parte del Grupo Escolar de San Josep Godlen; por parte, justificativa de las causas que han motivado la formación del proyecto adicional de cimentación a las obras de construcción de un Colegio Nacional Nulto de diez unidades, en la Barriada de San Josep Godlen; en consecuencia, proceder en principio a la aprobación del expresado proyecto, que asciende a la cantidad de 1.070.434'44 pts., desglosadas en: 1.023.511 pts. por ejecución material y beneficio indirecto; 16.681'58 pts. por honorarios de Arquitecto Escolar; 12.448'94 pts. por honorarios de Arquitecto Municipal; 8.739'15 pts. por honorarios de Aparejador; y 9.053'77 pts. por gastos de locomoción. = Solicitar de la Comisión Provincial de Ferrocarriles Técnicos el informe que establece el art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo dictamen favorable queda subordinado todo el presente acuerdo. = Considerar dicho proyecto como una modificación de la prestación de obra, en su día adjudicada a Construcciones Munt, S.A., representado por Don Miguel Munt Munt, por acuerdo del Excmo. A-

1.070.434'44 pts. -

ayuntamiento Pleno de fecha 20 de octubre de 1970, mediante subasta pública; en vista de la Memoria descriptiva presentada por los arquitectos Don Joaquín Izquierdo y Don Félix Jili, municipal y escolar, respectivamente, y de lo dispuesto en el art.º 54 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; efectúan- do el encargo de las obras al indicado Contratista, sin acudir a subasta ni nueva contrata en su día. = Pa- ro de que sea aprobado dicho proyecto, así como el encargo del mismo, como modificación de la obra en el contrato concertado con Construcciones Munt SA, representado por Don Miguel Muncer Munt, pase a la ciudad para su dotación correspondiente con cargo a un presupuesto extraordinario."

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

- 51 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que

se acuerda aprobar en su inserta:

principio Proyecto Adi-
cional a subasta Grupo
Escolar de San Sardina;
por presupuesto total de
1.139.449 pesetas -

"Aceptar lo informado en la memoria que acompaña al proyecto, suscrito por los arquitectos Don Antonio Bala- Escolar de San Sardina; y Don Félix Jili, Municipal y Escolar, respectivamen- te, justificativa de las causas que han motivado la for- mación del proyecto adicional de cimentación a las obras de subasta para la construcción de un colegio nacional mixto de ocho unidades en el Caserio de San Sardina; en su consecuencia proceder a la aprobación en principio del expresado proyecto que asciende a la cantidad de — 1.139.449' - ptas. desglosadas en: 1.083.119'48 ptas. por ejecu- ción material y beneficio industrial; 22.908' - ptas. por ho- norarios de arquitecto escolar; 13.044'50 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 10.800'32 ptas. por honorarios de Aparejador y 9.526'73 ptas. por gastos de locomoción. = So- licitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el informe que establece el art.º 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a cuyo dic- tamen favorable queda subordinado todo el presente acuerdo. = Considerar dicho proyecto como una modi-

apreciación de la prestación de obra en su día adjudicada
 a Ferrer Pons Hermanos SA, por acuerdo del Excmo. A-
 yuntamiento Pleno de 20 de octubre de 1970, en vista
 de la memoria e informe ampliativo presentados por los
 Arquitectos, Don Antonio Belaguer y Don Felix Gil, Mu-
 nicipal y estatal, respectivamente y de lo dispuesto en
 el artº 54 del vigente Reglamento de Contratación de
 las Corporaciones Locales; efectuando el encargo de las o-
 bras al indicado Contratista, sin acudir a nueva su-
 hasta su contrata en su día. = Informado favorable-
 mente el proyecto por la Comisión Provincial de Termino-
 Técnico elevada a la Dirección General de Programación e
 Inversiones, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equi-
 po Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, para
 la fijación de la subvención correspondiente. = Caso de
 que sea aprobado dicho proyecto, así como el encargo
 del mismo, como modificación de la obra en el con-
 trato concertado con Ferrer Pons Hermanos SA, y consi-
 da que sea la subvención estatal, pase a Hacienda pa-
 ra su habilitación correspondiente con cargo a un pre-
 supuesto extraordinario.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

Seguidamente se da lectura a la Resolución de la

Se acuerda darse por Dirección General de Administración local inserta en el
 enterada Resolución Boletín Oficial del Estado, número 85, de número de abril
 D. G. de Admisión lo corriente, en la que aparece el nombramiento provisio-
 cal por la que se al de Interventor del Ayuntamiento de Palma, a
 nombra Interventor favor de Don Pedro Fluxá León de Jarabito.

de este Ayuntamiento El Sr. Darder expresa su deseo de que conste en Ac-
 to a Don Pedro Fluxá León de Jarabito la complacencia por dicho nombramiento, que re-
 xá L. de Jarabito. = cal en funcionario, Vice-Interventor de esta Corpora-
 ción, que durante varios años y con gran eficacia ha
 desempeñado la Intervención Municipal, siendo además
 persona de absoluta confianza de la Corporación por
 sus dotes de competencia y conocimiento de los pro-
 blemas de este Ayuntamiento.

Se acuerda quedar enterada.

Se acuerda declaración de urgencia. - Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores concurrentes, que exceden de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

- I -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda aprobar pro-transcribe a continuación:

Se acuerda aprobar pro-
puesta ampliación en
dos meses plazo para
redacción memoria, mu-
nicipalización Mercaderes

Transcribe a continuación:
" Ampliar en dos meses el plazo para la redacción de la Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, financiero y técnico de los servicios de construcción y explotación de Mercados Centrales Mayoritarios de esta Ciudad, que se pretenden municipalizar con monopolio.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- II -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que

se acuerda aprobar pro-se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar pro-
puesta sobre adquisi-
ción vehículos destina-
dos a recogida de basu-
ras y realización de
instalaciones.-

se inserta a continuación:
" 1º Que por los motivos expuestos y de acuerdo con lo previsto en el artº 41-3º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sea declarada la existencia de subasta, reconociéndose la urgencia de las adquisiciones y realización de las instalaciones que a continuación, atinadamente, se proponen: = 2º la realización de las obras de ampliación del actual garaje, onto en la planta de tratamiento de basuras actual, con la realización de una nave nueva y modificación de otra destinada a talleres, al objeto de poder albergar las nuevas unidades móviles adquiridas y a adquirir, cuyo presupuesto se cifra en la cantidad de 4.800.000 Ptas. = 3º la adquisición de los siguientes vehículos destinados a la Recogida de Basuras: = 4 Camiones Pegaso con carrocería Isea-Kuka, tipo 1095 L.A. 5.400.000 Ptas. = 1 Camión Pegaso con carrocería Isea-Kuka, tipo 1065. 1.500.000 Ptas. = 5 Semat Or sobre "Libro 45" 3.800.000 = 4 Vehículos Pegaso (actualmente en régimen de alquiler) 1.775.700 = 2 Vehículos Trimak-Garvil 250.000 = 50 Contenedores tipo Spriza a 25.000 Ptas. 1.250.000 = 4º la adquisición de los vehículos para la limpieza de calles: 1 Barredora -

2.800.000 Ptas. = 1 Camión de riego, sobre chasis Pegaso
 1.000.000 Ptas. = 30 Carritos de limpieza a 7.000 Nos. 210.000' =
 5º la adquisición destinada a limpieza de instrumentos
 de: = 1 Camión Pegaso 1090 Iesa CD 130.101. 1.200.000 Ptas. =
 1 Bomba Woma para equipar camión existente, destinado
 a este servicio, 400.000 = 6º la adquisición de una pala
 cargadora, sobre cadenas, modelo Caterpillar 9772, de un im-
 porte de 4.600.000 Ptas. destinada a los servicios de elimina-
 ción de Basuras (desplazamiento a vertedero). = 7º la ad-
 quisición de una furgoneta "Ebro F. 108" de 8 a 10 pla-
 zas, destinada a los servicios generales por un importe de
 250.000 Ptas. = 8º Que por la Comisión de Hacienda, habi-
 lite lo más rápidamente posible, los medios necesarios
 para atender el pago de las realizaciones y adquisicio-
 nes anteriormente expuestas. = "

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda aprobar inserta a continuación:

propuesta sobre Peto
 Comisión Técnica
 Comisión Técnica
 Provincial, de fecha
 de un Oficial 1º
 de la Brigada de
 Jardines. -

"No interponer recurso de alzada contra resolución
 de la Comisión Técnica Calificadora Provincial, de fecha
 veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres, no-
 tificada a esta Corporación en dicho día de 1º de abril del
 corriente año, en la que se declara al trabajador que
 fue de esta Corporación Don Rafael Baruló Martorell,
 en la situación de invalidar permanente en el grado
 de incapacidad total para su profesión habitual, sin
 posibilidad razonable de recuperación, y se le señale
 pensión vitalicia, siendo responsable del pago la Mutua-
 lidad Laboral de la Construcción, por estimar ajustada
 a derecho la misma al hacerse aplicación de la de-
 legislación vigente en la materia; adoptándose el pre-
 sente acuerdo, para que queden acelerados los trámites
 para el pago de tal prestación."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Oliver Gualpuy pregunta si ya no se remiten
 los recortes de prensa a los concejales, pues recientemente

te no los quite.

El Sr. Cabrer dice que toma nota del ruego.

El Sr. Cervera dice que al compañero Teniente de Alcalde de Cultura, Don Gabriel Tous, por la labor desarrollada en pro de la enseñanza y creación de escuelas y puestos escolares, se le concedió el ingreso, en la categoría de Enseñanza, en la Orden de "Alfonso X el Sabio", proponiendo se le felicite por esta merced de distinción.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Comisión Municipal Permanente acordó felicitarle y ofrecerle las insignias por cuyo motivo cabe ratificar el acuerdo.


Se ratifica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.


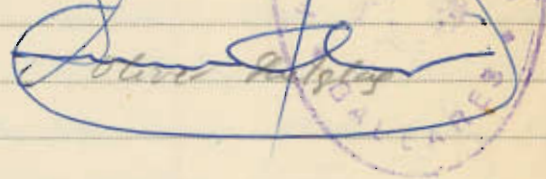
El Sr. Tous da las gracias.

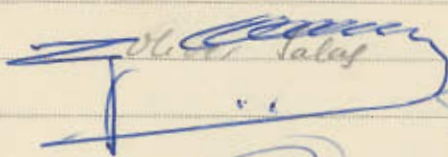
Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo las veinte y dos horas y diez minutos, levanta la sesión, de todo lo que go, el Secretario, doy fe.

De la Rosa


A collection of handwritten signatures and names in blue ink, arranged in two columns. The signatures are highly stylized and cursive. The names written below the signatures include: 'Cervera', 'Cabrer', 'Alcalde', 'Tous', 'Presidente', 'Secretario', 'Budyant', and 'Rosa'.

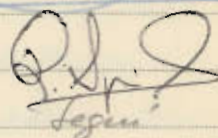
Recpt

 Moragas



 AYUNTAMIENTO DE PALMA

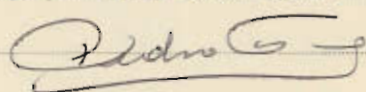

 Oliver Salas


 J. Pla i Pla


 Ramon Colom


 Seguí

El Interceptor int


 Pedro

El secretario,



= Número 15 =

sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diez de mayo de mil novecientos setenta y tres. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y diez y nueve minutos del día diez de mayo de mil novecientos setenta y tres, se reúne, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales, Don Miguel Angel Ullagar Ull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Gabriel Torrens Amorós, Don Gabriel Benassar Anequiel, Don Mariano Darder Andreu, Don Paulino Buchens Andreu, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Miguel Bernat Abós, Don Gabriel Sampol Homs, Don Miguel Moragas Vidal, Don Lorenzo Oliver Guetpug, Don Ramón Colomés Ull, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pablo Seguí Romany, y ausentes